Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 17:31:38
ALCALDIA DE MALAMBO

Datos | Inicio

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento: 900184873

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica
Nombre abreviado: Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900184873
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Fundaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico
Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Marcela Claudia Donado García
Identificación: 32871539
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Barranquilla
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen especial
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: funsorecat@outlook.com
Teléfono de oficina: 3015474856
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 55

Últimas ofertas enviadas: 16/01/2026
Última selección 20/01/2026
Última actualización: 27/01/2026 5:31 PM

Ver más

Datos del perfil 20% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA FUNSORECAT
Sigla:
Nit: 900.184.873 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 9.079
Fecha de registro: 20 de Nov/bre de 2007
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 30 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 42 h No 85 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: funsorecat@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3007275032
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 42 h No 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: funsorecat@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3007275032
Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 09/11/2003, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2007 bajo el número 20.054 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA FUNSORECAT

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto social de la FUNDACIÓN será el de promover la participación de la comunidad en general en la elaboración e implementación de planes y campañas para un mejor desarrollo social, impulsar el desarrollo socioeconómico de la comunidad a través de la capacitación y orientación Integral de los individuos, teniendo siempre en cuenta el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, promover la prestación de servicio de la comunidad en todos los aspectos como trabajo comunitario, fomentar el fortalecimiento de los lazos étnicos en todos los espacios socio político, culturales y ambientales realizar proyectos e investigaciones sociales que propendan por el desarrollo y promoción del medio ambiente, lograr el respecto y la promoción a los derechos humanos con perspectivas de genero, capacitar a la comunidad, apoyar, asesorar e impulsar proceso de educación ambiental dirigidos a participar cambio de actividades de los grupos comunitarios frente a su entorno ambiental y social como apoyo a la constitución del desarrollo humano sostenible, desarrollar una cultura urbanística que no atente en contra del medio ambiente realizar proyectos y actividades de promoción, prevención y mejoramiento de la calidad de vida de la familia mujeres cabeza de hogar, familias desplazadas por la violencia, persona y familias víctimas del conflicto armado en Colombia y de personas desmovilizadas y en

proceso de Reintegración, atención a las misma en programas comunitario, cultural, económico, social, educativo, trabajo para poder subsistir con su familia, atención a discapacitados y adulto mayor en todos sus requerimientos. Implementar el componente de residencia a victimas de violencia sexual, con niños, niñas y adolescentes, hombres y mujeres en niñas victimas del conflicto armado. Socialización de la ruta de violencia intrafamiliar. Propender por el desarrollo de estrategias de promoción de los derechos humanos, el favorecimiento de las libertades constitucionales, crear en los individuos con quienes interactúen una cultura de derecho a la vida a la inclusión de todos los actores de la sociedad, a la diversidad y a la no discriminación de ninguna clase, teniendo en cuenta que todos los seres humanos somos iguales, brindar asesorías a sus miembros y a la ciudadanía en general para que propendan por el desarrollo de una sensibilidad ecológica que nos permita cuidar el medio ambiente, crear en sus miembros y en la comunidad en general el derecho de la pertenencia hacia la muestra etnia y al desarrollo de una cultura cívica acorde con los principios constitucionales, brindar asesoría profesional en todos los saberes de la humanidad que busquen el mejoramiento de la calidad de vida desde el punto de vista biosico-socio-economicocultural, político, ambiental, recreacional y desde sus hábitat, brindar especial atención a niños y adolescentes para que desde su cotidianeidad aprendan el respeto a la vida a la tolerancia y a la diferencia, ser veedores en todos los procesos que se den en la sociedad velando los preceptos de la constitución de Colombia, planes y programa de mejoramiento y construcción de viviendas, electrificación, alcantarillado, agua potable y de todo el entorno en general, igualmente promoverá la creación de planes y programas tendientes a brindar orientación y apoyo a la tercera edad y a la niñez; así como impulsar la comunicación alternativa en la comunicación, la creación de microempresas, seguridad, prevención al consumo de sustancias psicoactivas y otras drogas. Trabajar servicio de la misión y en manera conexa al ICBF, la red de solidaridad y demás entidades gubernamentales que brinden lo mismo o afines objetivos de la fundación en orientación psicosocial a desplazados Desmovilizados, victimas del conflicto armado, secuestrados, adolescentes y/o cualquier persona en crisis de la misma forma podrá intervenir de intermediaria entre el organismo nacionales e internacionales que brinden apoyo a proyectos sociales en el territorio Colombiano, ofrecer servicios de consultoría a instituciones y organismo nacionales e internacionales y gestionar los apoyos que sean necesarios para sacar adelante la misión de la fundación. Podrá recibir donaciones, firmas contratos con organizaciones internacionales y nacionales en el desarrollo de sus misión, adquirir y enajenar toda clase de bienes de cualquier título o gravarlos o limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a títulos precario, dar o ceder, créditos renovar obligaciones designar apoderado judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interes y en celebrar toda clase de contratos o actos civiles y comerciales autorizados por la ley. En desarrollo de su objeto la fundación podrá contratar temas relacionados con el suministro de dotaciones de calzado, vestido de cualquier labor, así como suministro de elementos de protección de higienes y seguridad industrial, de todo tipo; productos de las industrias químicas o de las industrial conexas, productos farmacéuticos, productos diversos de las industria químicas, pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y despacho de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos, calzado, sombraría, paraguas,

quitasoles, bastones, látigos fusta y sus partes; Plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos, mercancía y productos diversos; muebles mobiliario medicoquirurgico; artículos de cama y similares; aparato de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letrero y placas indicadora, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas. Asesor a las entidades públicas y privadas en la condición de estudio y en la toma de decisiones relacionada con estos objetos. En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto pueda hacer en su propio nombre o por cuenta de tercero o con participaciones de ellos, toda clase de operaciones comercial, sobre bienes: muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen celebrar contratos con personas naturaleza o jurídicas, privadas o públicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio descuento, cuentas corrientes, y de ahorros, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, compra y venta de bienes muebles y de consumo. Ejecutar proyectos de tipo social, ambiental, cultural, educativo capacitación, formativa, que contribuyan al desarrollo integral de la calidad de vida de los Colombianos, igual que contribuir en la formación y recuperación de los valores, para una convivencia pacífica, orientada en la solidaridad, el amor y equidad de los humanos especialmente de los niños, niñas y jóvenes, madres cabezas de familia y la tercera edad, promoción y apoyo al desarrollo del talento humano y las capacidades excepcionales de la población, auspicio y organización de eventos de tipo cultural, social, educativo artístico y deportivo, apoyo y fomento en la población de una conciencia ecológica, defensa del medio ambiente, fomento a la generación de empleos, apoyo directo a la pequeña y mediana empresa, estimular e impulsar programas de emprendimiento en todos los niveles, apoyar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, educativo, económico, cultural y ambiental de la población educativa aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, educativa generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz, servir de garante para la consecución de recursos nacionales e internacionales de cooperación internacional. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines. Investigaciones para la trazabilidad del origen de las carnes, productos cárnicos, queso y sus derivados. a) Crear, planear, ejecutar y administrar programas de ayuda social, agropecuaria, de recursos naturales y medio ambiente, educativa, nutricional. b) Adquirir, enajenar y gravar bienes, muebles o inmuebles y ejecutar todos los demás actos civiles o comerciales conexos con el ejercicio de sus actividades sociales. c) Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables. d) Diseñar, formular y ejecutar programas culturales, educativos, ambientales, y sociales para todo tipo de población sin distingos étnicos. e) Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y al reconocimiento de sus sabores y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos. f) Establecer y mantener un sistema de información sobre Programas y Servicios Sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y le exclusión social. g) Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el

concepto de solidaridad. h) Fortalecer la formación empresarial en la población, en las organizaciones empresariales existentes o potenciales, con elementos básicos de gestión y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creación de empresas en las etapas de producción, procesamiento y comercialización de los productos, concertados con Instituciones educativas de la Región que contribuyan a la creación de la cultura de la "Producción". i) Desarrollar actividades de formación ciudadana a organizaciones sociales e instituciones en general, sobre la base de Estado, la Constitución, el Estado Social de Derecho y la Participación Ciudadana, elevando su nivel cultural, educativo, social y participativo en la búsqueda de una comunidad de estado incluyente y transformador a través del aprendizaje, la acción y la proyección humana. j) Diseñar, formular y ejecutar Proyectos de vivienda de interes social. k) Diseñar, formular y ejecutar proyecto de auto construcción de vivienda. l) Gestionar a través de convenios nacionales o internacionales actividades encaminadas a promover un desarrollo sostenible e integral de la población. m) Contratar con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional todo tipo de actividad lícita, incluyendo el de obras civiles. Capacitación, asesorías, auditoría, gestión de proyectos, estudios, asistencia, implementación, validación, monitoreo, seguimiento en el sistema de gestión de calidad en entidades públicas y privadas y en las que se requieran. Promover la participación de la comunidad en general en la elaboración e implementación de planes y campañas para un mejor desarrollo social, impulsar el desarrollo socioeconómico de la comunidad a través de la capacitación y orientación Integral de los individuos, teniendo siempre en cuenta el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, promover la prestación de servicio de la comunidad en todos los aspectos como trabajo comunitario, fomentar el fortalecimiento de los lazos étnicos en todos los espacios socio político. Culturales y ambientales realizar proyectos e investigaciones sociales que propendan por el desarrollo y promoción del medio ambiente, lograr el respecto y la promoción a los derechos humanos con perspectivas de genero, capacitar a la comunidad, apoyar, asesorar e impulsar proceso de educación ambiental dirigidos a participar cambio de actividades de los grupos comunitarios frente a su entorno ambiental y social como apoyo a la constitución del desarrollo humano; Salud ocupacional, fortalecer la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos profesionales, aumentar la cobertura de acciones dirigidas a la población general para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura de autocuidado en torno a la adopción de actuaciones seguras en el ámbito laboral, extra laboral, la familia y la comunidad. Realizar jornadas de prevención y control de plagas. Capacitar a los odontólogos en las normas técnicas de cepillados en salud oral y flurosis. Sensibilización para la prevención del consumo de medicamentos controlados y sus efectos secundarios. Capacitaciones sobre la Ley 1616 de salud mental. Gestión para la dimensión salud ámbito laboral diagnostico en salud laboral a sectores informales. Capacitaciones a talento humano en el programa de familia fuerte en los procesos de salud mental. Concientizar a los pacientes sobre los mecanismos que eviten la reproducción de la enfermedad. Establecer métodos que ayuden a la no propagación de estos tipos de vectores, desarrollar una cultura urbanística que no atente en contra del medio ambiente realizar proyectos y actividades de promoción, prevención y mejoramiento de la calidad de vida de la familia, mujeres cabeza de hogar, promoción y prevención de programas en salud pública, planificación, nutrición y lactancia materna, familias desplazadas por la violencia, persona y familias victimas del conflicto armado en Colombia y de personas desmovilizadas y en proceso de Reintegración, atención a las misma en programas comunitario,

cultural, económico, social, educativo, trabajo para poder subsistir con su familia, atención a discapacitados y adulto mayor en todos sus requerimientos. Propender por el desarrollo de estrategias de promoción de los derechos humanos, el favorecimiento de las libertades constitucionales, crear en los individuos con quienes interactúen una cultura de derecho a la vida a la inclusión de todos los actores de la Sociedad, a la diversidad y a la no discriminación de ninguna clase, teniendo en cuenta que todos los seres humanos somos iguales, brindar asesorías a sus miembros y a la ciudadanía en general para que propendan por el desarrollo de una sensibilidad ecológica que nos permita cuidar el medio ambiente, crear en sus miembros y en la comunidad en general el desarrollo de la pertenencia hacia la muestra etnia y al desarrollo de una cultura cívica acorde con los principios constitucionales, brindar asesoría profesional en todos los saberes de la humanidad que busquen el mejoramiento de la calidad de vida desde el punto de vista biosico-socio-económico-cultural, político, ambiental, recreacional y desde sus hábitat, brindar especial atención a niños y adolescentes para que desde su cotidianeidad aprendan el respeto a la vida a la tolerancia y a la diferencia, ser veedores en todos los procesos que se den en la sociedad velando los preceptos de la constitución de Colombia, planes y programa de mejoramiento y construcción de viviendas, electrificación, alcantarillado, agua potable y de todo el entorno en general, igualmente promoverá la creación de planes y programas tendientes a brindar orientación y apoyo a la tercera edad y a la niñez; así como impulsar la comunicación alternativa en la comunicación, la creación de microempresas, seguridad, prevención al consumo de sustancias psicoactivas y otras drogas. Trabajar servicio de la misión y en manera conexa al ICBF, la red de solidaridad y demás entidades que brinden lo mismo o afines objetivos de la fundación en orientación psicosocial a desplazados Desmovilizados, victimas del conflicto armado, secuestrados, adolescentes y/o cualquier persona en crisis de la misma forma podrá intervenir de intermediaria entre el organismo nacionales e internacionales que brinden apoyo a proyectos sociales en el territorio Colombiano, ofrecer servicios de consultoría e instituciones y organismo nacionales e internacionales y gestionar los apoyos que sean necesarios para sacar adelante la misión de la fundación. Podrá recibir donaciones, firmas contratos con organizaciones internacionales y nacionales en el desarrollo de sus misión, adquirir y enajenar toda clase de bienes de cualquier título o gravarlos o limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a títulos precario, dar o ceder, créditos renovar obligaciones designar apoderado judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en celebrar toda clase de contratos o actos civiles y comerciales autorizados por la ley. En desarrollo de su objeto la fundación podrá contratar temas relacionados con el suministro de dotaciones de calzado, vestido de cualquier labor, así como suministro de elementos de protección de higienes y seguridad industrial, de todo tipo; productos de las industrias químicas o de las industrial conexas, productos farmacéuticos, productos diversos de las industria químicas, pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y despacho de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y pianos, calzado, sombrería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos fusta y sus partes; Plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de estos artículos, mercancías y productos diversos, muebles mobiliario medico quirúrgico, artículos de cama y similares, aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partes,

anuncios, letreros y placas indicadora, luminosa y artículos similares, construcciones prefabricadas Asesor a las entidades publicas y privadas en la condición de estudio y en la toma de decisiones relacionada con estos objetos. En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto pueda hacer en su propio nombre o por cuenta de tercero o con participaciones de ellos, toda clase de operaciones comercial, sobre bienes: muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen celebrar contratos con personas naturaleza o jurídicas, privadas o públicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio descuento, cuentas corrientes, y de ahorros, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, compra y venta de bienes muebles y de consumo. Promover proyectos de tipo social, ambiental, cultural, educativo capacitación, formativa, que contribuyan al desarrollo integral de la calidad de vida de los Colombianos, igual que contribuir en la formación y recuperación de los valores, para una convivencia pacífica, orientada en la solidaridad, el amor y equidad de los humanos especialmente de los niños, niñas y jovenes, madres cabezas de familia y la tercera edad, promoción y apoyo al desarrollo del talento humano y las capacidades excepcionales de la población, auspicio y organización de eventos de tipo cultural, social, educativo artístico y deportivo, apoyo y fomento en la población de una conciencia ecológica, defensa del medio ambiente, fomento a la generación de empleos, apoyo directo a la pequeña y mediana empresa, estimular e impulsar programas de emprendimiento en todos los niveles, apoyar programas y, proyectos claros y viables para el desarrollo social, educativo, económico, cultural y ambiental de la población educativa aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, educativa generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz, servir de garante para la consecución de recursos nacionales a internacionales de cooperación internacional. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) Crear, planear, promover y administrar programas de ayuda social, agropecuaria, de recursos naturales y medio ambiente, educativa, nutricional. b) Adquirir, enajenar y gravar bienes, muebles o inmuebles y ejecutar todos los demás actos civiles o comerciales conexos con el ejercicio de sus actividades sociales. C) Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables, d) Diseñar, formular y ejecutar programas culturales, educativos, ambientales, y sociales para todo tipo de población sin distingos étnicos, e) Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y al reconocimiento de sus sabores y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos. f) Establecer y mantener un sistema de información sobre Programas y Servicios Sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y le exclusión social, g) Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, h) Fortalecer la formación empresarial en la población, en las organizaciones empresariales existentes o potenciales, con elementos básicos de gestión y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creación de empresas en las etapas de producción, procesamiento y comercialización de los productos, concertados con Instituciones educativas de la Región que contribuyan a la creación de la cultura de la "Producción", i) Desarrollar actividades de formación ciudadana a organizaciones sociales e

instituciones en general, sobre la base de Estado, la Constitución, el Estado Social de Derecho y la Participación Ciudadana, elevando su nivel cultural, educativo, social y participativo en la búsqueda de una comunidad de estado incluyente y transformador a través del aprendizaje, la acción y la proyección humana. j) Diseñar, formular y ejecutar Proyectos de vivienda de interés social. k) Diseñar, formular y ejecutar proyecto de auto construcción de vivienda. l) Gestionar a través de convenios nacionales o internacionales actividades encaminadas a promover un desarrollo sostenible e integral de la población, m) Contratar con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional todo tipo de actividad lícita, incluyendo el de obras civiles. Capacitación, asesorías, auditoría, gestión de proyectos, estudios, asistencia, implementación, validación, monitoreo, seguimiento en el sistema de gestión de calidad en entidades públicas y privadas y en las que se requieran. Apoyar el fortalecimiento a la Gesti6n Social de las secretarias de salad Distritales, Departamentales y Regionales en el manejo de los programas misionales de las entidades incluidas en los Planes de Desarrollo, Planes decenales de salud publica y los derechos humanos establecidos en la constitución política Colombiana, dirigidos a poblaciones vulnerables, hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, victimas de conflictos armados, desmovilizados, población indígena, retornada y migrante. Realizar actividades, programas y proyectos de salud publica. Realizar capacitaciones en salud; capacitaciones en salud publica relacionadas con el sistema general de seguridad social en salud. Realizar tamizajes relacionados en salud publica; capacitaciones a profesionales en la salud para el tamizaje adecuado de enfermedades mortales. Realizar capacitaciones dirigidas a los profesionales en salud con actividades de promoción, prevención y detección de diferentes tipos de enfermedades. Realizar campanas dirigidas a la comunidad en actividades de promoción, prevención y detección de diferentes tipos de enfermedades. Realizar jornadas de sensibilización sobre adecuada alimentación y cuidado en general de adultos mayores. Ejecutar programas de promoción y prevención, dirigidos a adultos mayores en el marco de los derechos humanos. Realizar talleres teóricos - prácticos en manipulación de alimentos. Realizar talleres, charlas, capacitaciones acerca de enfermedades infecciosas contagiosas y no contagiosas. Desarrollar actividades lúdicas educativas sobre el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Ejecutar programas, capacitaciones, campanas de prevención contra la explotación sexual a niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres victimas de diferentes conflictos. Realizar capacitaciones sobre salud mental, Bullying, violencia intrafamiliar, sexualidad, embarazo y lactancia materna. Desarrollar talleres, charlas y capacitaciones acerca de estilos de vida saludable. Realizar servicios de apoyo gerencial y/o administrativo a las diferentes instituciones publicas y/o privadas. Prestar apoyo logístico en: organización de eventos, exhibiciones, campanas, ferias, fiestas, reuniones, capacitaciones, seminarios y entrenamientos en general relacionados con temas de salud pública, salud laboral, convivencia, medio ambiente, nuevos decretos, leyes o normas, población desplazada, reintegrada, maltratada y vulnerable. Apoyar la logística que permita la ejecución de programas de desarrollo urbano, rural, regional y nacional. Prestar servicios de consultoria de negocios y administración corporativa. Prestar servicio apoyo logístico en elaboración de censos poblacionales. Reclutar y suministrar personal profesional temporal para la logística de eventos. Suministrar publicidad impresa y difundida. Suministrar materiales educativos, diplomas y certificados para ejecución de capacitaciones. Suministrar equipos de composición y presentación de sonido, hardware, software, controladores, amplificador de distribución de audio y video. Suministrar

facilidades para encuentros; Centros de conferencias, salones de eventos y auditorios. Prestar el suministro y servicio de cafetería en la ejecución de eventos. Apoyar los servicios de vigilancia policial en la logística de eventos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $100.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la organización estará a cargo de: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva. c.- El presidente. Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Elegir entre sus asociados a los miembros de la Junta Directiva y revisor Fiscal. El presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la fundación y tendrá las siguientes funciones entre otras: Autorizar y suscribir las actas, contratos y convenios que comprometen a la fundación. Fijar las funciones a los comités de vigilancia y de trabajo. Decidir sobre la devolución de cuotas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 03/10/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2016 bajo el número 42.959 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Donado Garcia Marcela Claudia	CC 32871539

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 03/10/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2016 bajo el número 42.958 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Donado Garcia Marcela Claudia	CC 32.871.539
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Fernando Enrique Martinez Agudelo	CC 8.767.032

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 12/04/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2017 bajo el número 48.123 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Garcia Barcelo Corina de Jesus	CC 22.683.107
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	

Donado Garcia Liliana Rosalia CC 32.874.498

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 06/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2019 bajo el número 55.400 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Osorio Donado Miguel Angel	CC 1.042.464.572

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1-2022 del 01/11/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/01/2023 bajo el número 64.946 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Adan Michel Maza Lopez	CC 1129484719

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/10/2016	Asamblea de Asociados	42.963	05/10/2016	I
Acta	2	10/10/2016	Asamblea de Asociados	43.023	12/10/2016	I
Acta	04-2017	30/05/2017	Asamblea de Asociados	48.310	31/05/2017	I
Acta	4	06/06/2017	Asamblea de Asociados	48.382	07/06/2017	I
Acta	10	10/08/2017	Asamblea de Asociados	48.888	11/08/2017	I
Acta	2	18/08/2017	Asamblea de Asociados	48.952	22/08/2017	I
Acta	4-2019	10/06/2019	Asamblea de Asociados	54.121	11/06/2019	I
Acta	5-2019	13/06/2019	Asamblea de Asociados	54.186	17/06/2019	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Actividad Secundaria Código CIIU: 8560
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8230
Otras Actividades 2 Código CIIU: 8299

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA "FUNSORECAT"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1: La entidad que se constituye como una entidad privada sin ánimo de lucro que se denominará **FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA "FUNSORECAT".**

ARTICULO 2: El domicilio principal de la Fundación será en la ciudad de Barranquilla, en la carrera 43 No. 75-187 Local 47, teléfono: 300-8168361.

ARTICULO 3: La duración de esta entidad será indefinida a partir de la fecha de constitución y registro.

ARTÍCULO 4: El radio de acción de la Fundación será en todo el territorio nacional.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

ARTÍCUO 5: El objeto social de la **FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA "FUNSORECAT"**, será el

de promover la participación de la comunidad en general en la elaboración e implementación de planes y campañas para un mejor desarrollo social; impulsará el desarrollo socio económico de la comunidad a través de la capacitación y orientación integral de los individuos, teniendo siempre en cuenta el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos; promoverá la prestación de servicios a la comunidad en todos los aspectos como trabajo comunitario, fomentar el fortalecimiento de los lazos étnicos en todos los espacios socio-políticos, culturales y ambientales, realizar proyectos e investigaciones sociales que propendan por el desarrollo y promoción del medio ambiente, lograr el respeto y la promoción a los derechos humanos con perspectivas de género, capacitar a la comunidad, apoyar, asesora e impulsar procesos de educación ambiental dirigidos a propiciar cambio de actividades de los grupos comunitarios frente a su entorno ambiental y social como apoyo a la constitución del desarrollo humano sostenible, desarrollar una cultura urbanística que no atente en contra del medio ambiente, realizar proyectos y actividades de promoción, prevención y mejoramiento de la calidad de vida de la familia, mujeres cabeza de hogar y familias desplazadas por la violencia, propender por el desarrollo de estrategias de promoción de los derechos humanos, el favorecimiento de las libertades constitucionales, crear en los individuos con quienes interactúen una cultura de derecho a la vida a la inclusión de todos los actores de la sociedad, a la diversidad y a la no discriminación de ninguna clase, teniendo en cuenta que todos los seres humanos

somos iguales, brindar asesorías a sus miembros y a la ciudadanía en general para que propendan por el desarrollo de una sensibilidad ecológica que nos permita cuidar el medio ambiente, crear en sus miembros y en la comunidad en general el derecho de la pertenencia hacia lo nuestra etnia y al desarrollo de una cultura cívica acorde con los principios constitucionales, brindar asesoría profesional en todos los saberes de la humanidad que busquen el mejoramiento de la calidad de vida desde el punto de vista bio-psico-socio-económico- cultural, político, ambiental, recreacional y desde su hábitat, brindar especial atención a la niñez para que desde su cotidianeidad aprendan el respeto a la vida a la tolerancia y a la diferencia, ser veedores en todos los procesos que se den en la sociedad, velando los preceptos de la Constitución Colombiana, planes y programas de mejoramiento y construcción de viviendas, electrificación, alcantarillado, agua potable, y de todo el entorno general. Igualmente promoverá la creación de planes y programas tendientes a brindar orientación y apoyo a la tercera edad y a la niñez; así como impulsar la comunicación alternativa en la comunicación, la creación de microempresas, seguridad y prevención de drogas, atención de microempresas, y trabajar al servicio de la misión y en manera conexa al ICBF, la Red de Solidaridad y demás entidades gubernamentales que brinden lo mismo o afines objetivos de la fundación en orientación psicosocial a desplazados, secuestrados, adolescentes y/o cualquier persona en crisis. De la misma forma podrá intervenir de intermediaria entre los organismos nacionales

e internacionales que brinden apoyo a proyectos sociales en el territorio Colombiano. Ofrecer servicios de consultoría e interventoría a instituciones y organismos nacionales e internacionales y gestionar los apoyos que sean necesarios para sacar adelante la misión de la fundación. Podrá recibir donaciones, firmar contratos con organizaciones internacionales y nacionales en el desarrollo de su misión, adquirir y enajenar toda clase de bienes de cualquier título o gravarlos o limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario, dar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en celebrar toda clase de contratos o actos civiles y comerciales autorizados por la ley. En desarrollo de su objeto, la Fundación podrá adquirir, enajenar y gravar bienes, muebles o inmuebles y ejecutar todos los demás actos civiles o comerciales conexos con el ejercicio de sus actividades sociales. Construcción de obras civiles, remodelación, mantenimientos, vivienda de interés social, proyectos, obra de urbanismo y complementarias, interventoría, asesoría, estudios, suministro de materiales para la construcción, instrumentos médico quirúrgicos y todo lo relacionado con su objeto social

CAPITULO II

EL PATRIMONIO

ARTICULO 6: El patrimonio de la Fundación es $1.000.000.

a) Confirmación

El patrimonio de la Fundación está compuesto por:

- Los bienes muebles que se le adquieran durante el desarrollo de su objeto social.

- Las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y demás aportes de sus asociados.

- Los auxilios, donaciones, aportes o contribuciones que reciban de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Los rendimientos financieros por servicios prestados y las utlidades de las diferentes actividades que organice y ejecute la entidad.

ARTICULO 7: Los aportes que hagan los asociados, no podrán traspasarse a otras personas sin el previo concepto favorable de la Junta Directiva.

ARTICULO 8: La administración del patrimonio de la entidad estará a cargo de la Junta directiva, el presidente en asocio con el Tesorero serán los encargados del manejo patrimonio y no podrán delegar esta función a otro de sus miembros.

ARTICULO 9: Las personas que de manera directa o indirecta, manejen y tengan facultades dispositivas de los bienes de la entidad, deberán constituir una garantía mediante pólizas de manejo expedida por una compañía aseguradora establecida legalmente en el país.

La cuantía de estas pólizas determinadas por la Junta Directiva.

CAPITULO IV
DE LOS ESTATUTOS: DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 10: Afiliados, Tienen el carácter de afiliado, als siguientes personas:

a) Los asociados fundadores. Tienen carácter las personas que suscribieron el acta de constitución de la entidad.
b) Las personas que con el lleno de los requisitos exigidos, adquieran tal calidad por admisión de la Junta Directiva.

ARTICULO 11: Requisitos. Para ser asociado de la entidad se exigirá cuando menos el cumplimiento de los siguientes requisitos y cualidades:

a) Ser mayor de 18 años
b) No tener casa de propiedad, lote o cualquier clase de bienes raíces.

c) Pagar la cuota de afiliación que se fija en CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($50.000),
d) Presentar la solicitud de ingresos, consignando en ella la información que la Junta Directiva solicite.

ARTICULO 12: Trámite. La junta directiva estudiará la solicitud de afiliación presentada con el lleno de los requisitos exigidos y dedicará lo pertinente dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la solicitud.

ARTICULO 14: Derechos de los afiliados. Los afiliados que se encuentren a paz y salvo con la entidad, que no se encuentran en la situación de suspendidos o excluidos por la Junta Directiva tendrán los siguiente derechos:

a) Elegir y ser elegidos a los cargos de dirección, administración y fiscalización de la entidad.
b) Intervenir a la asamblea general, ya sea ordinaria o extraordinaria con voz y voto.
c) Beneficiarse de los programas que ejecute la entidad.
d) Fiscalizar la gestión económica y financiera de la entidad.
e) Los demás derechos que le otorguen los estatutos.

ARTICULO 14: De los deberes. Los asociados tendrán los siguientes deberes para con la entidad:

a) Pagar la cuota de afiliación, sostenimiento y demás que fije la entidad.

b) Cumplir fielmente con los estatutos, reglamentos y resoluciones emitidas por la entidad.

c) Cumplir oportunamente con las obligaciones que adquieran con la entidad.

d) Observar buena conducta personal y familiar, que le permita vivir en comunidad, respetando las ideas religiosas, políticas e ideológicas de sus vecinos.

Coadyuvar con esfuerzo en los planes, programas y objetivos que se trace al entidad.

f) Las demás que le fijen los estatutos, la asamblea y la Junta directiva.

CAPITULO V
RETIROS, EXCLUSIONES Y SANCIONES

ARTICUL 16: La calidad de asociados se pierde por una de las siguientes causas:

a) Retiro voluntario

b) Exclusión

c) Fallecimiento del asociado.

ARTICULO 17 Retiro voluntario. El retiro voluntario estará sujeto a los siguientes requisitos.

a) La solicitud debe dirigirse a la Junta, en la cual se expresarán las razones que motiven el retiro. A partir de la fecha de recibida la solicitud, la Junta Directiva tendrá treinta (30) días calendarios para disponer lo pertinente.

b) A la solicitud de retiro debe anexarse un certificado de paz y salvo de las obligaciones del asociado para con la entidad, vigente a la fecha de retiro.

d) El afiliado que solicite y obtenga aprobación de la Junta directiva para retirarse, tendrá derecho a la devolución de las cuotas aportadas. Las cuotas de afiliación, de sostenimiento y las multas no son reembosables.

ARTICULO 18: La entidad. Por determinación de la Junta Directiva, podrá excluir de los programas y cancelar la afiliación de cualquiera de los asociados en los siguientes casos:

a) Por mora e incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con entidad por términos de dos (2) meses consecutivos.
b) Por condena privatoria de la libertad, por delito que a juicio de la Junta Directiva pueda alterar la tranquilidad y moralidad de los asociados o de la comunidad beneficiaria del plan en que se encuentra escrito.

c) Por comportamiento indebido con la entidad, sus directivos y asociados que a juicio de la Junta Directiva ameritan el retiro.

PARÁGRAFO: En caso que el asociado a quien sea excluido hubiese abonado cuotas, estas les serán devueltas. Las cuotas de afiliación, de dsostenimiento, y las multas, no se le serán reembolsables.

ARTICULO 19: Trámite de la exclusión, la decisión de exclusión se informará personalmente al interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución. Sino fuere posible personalmente durante dicho plazo, se enviará copia de la resolución a la dirección suministrada por el asociado en la solicitud de ingreso o a la dirección que haya dado en la entidad.

Transcurrido cinco (59 días hábiles a la fecha de envío se entenderá sentida la notificación, contra la resolución de exclusión procede al recurso de reposición el cual deberá sustentarse e interponerse dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación.

ARTICULO 20: Sanciones. La junta directiva podrá sancionar a los asociados por violación a los estatutos al reglamento interno, disposiciones de la asamblea y junta directiva o en cumplimiento de otras obligaciones. Las sanciones consisten el:

a) Llamada de atención por escrito
b) Multas hasta por CIEN MIL PESOS /CTE.
c) suspensión hasta por 15 días.

PARÁGRAFO: La junta directiva determinará el procedimiento a seguir para la imposición de estas sanciones, garantizando siempre el derecho de defensa.

ARTICULO 21: Fallecimiento. En caso de fallecimiento de un asociado, el cupo pasará a su cónyuge, compañero (a) permanente, a sus hijos o a sus padres si era soltero (a) siempre y cuando se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos que adopte la entidad.

CAPITULO VI
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 22: La dirección y administración de la organización estará a cargo de:

a) Asamblea general
b) Junta Directiva
c) Presidente.

ARTICULO 23. De la asamblea general. La asamblea general es la máxima autoridad de la Fundación y estará constituida por los

asociados debidamente inscritos y que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones para con los asociados. Sus decisiones y acuerdos adoptados conforme a los estatutos y la ley obligan a todos los asociados aún los decidentes y ausentes.

ARTICULO 24: Clases de asamblea general. Habrán dos clases de asamblea general.

a) Ordinaria
b) Extraordinaria.

Las reuniones de la asamblea general ordinaria se celebrará a más tardar el 31 de marzo de cada año a partir de 1991, para tal efecto la Junta directiva convocará a los asociados con no menos de ocho (8) días de anticipación, señalando en la convocatoria el lugar, fecha y hora en que se iniciará la asamblea y el tema a desarrollar
La asamblea ordinaria se ocupará de los siguientes temas:

Aprobar e improbar los balances de fin de ejercicios; escuchar los informes de la junta directiva y el administrador, elegir la junta directiva y al Revisor fiscal y los temas que crea conveniente la Junta directiva.

Las reuniones se harán por lo menos con una anticipación de cinco (5) días señalándose la fecha, hora y lugar en que se realiza

la asamblea y los temas de que se ocupará la asamblea. La convocatoria se hará mediante avisos que se fijará en un lugar visible de la oficina de la fundación.

Los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias serán las que se realizan por circunstancias especiales calificadas por la junta directiva, el presidente o el revisor fiscal lo solicite para tratar asuntos que conciernen a la Fundación y serán citados previamente.

ARTICULO 25: Quórum para deliberar y decidir. Constituye quórum para a instalación y desarrollo de la asamblea, la presencia de por lo menor la mitad más uno de sus afiliados en pleno ejercicio de sus derechos. Las decisiones se adoptan con el voto favorable del 60% de los asistentes, salvo con los casos expresamente contemplados en estos estatutos en que se exige quórum especial.

PARÁGRAFO: Los afiliados deberán asistir a las reuniones en forma personal, prohibiéndose la representación por medio de poderes.

ARTICULO 26: La asamblea la presidirá el asociado que elija el 60% de los presentes y actuará como secretario el de la junta directiva.

ARTICULO 27: Si pasado una ora de la señalada para dar comienzo, la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, no hubiese quórum reglamentario, esta podrá deliberar y decidir solidariamente con la tercera parte de los asociados que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 28. De las reuniones de asamblea general, se levantará un acto que se suscribirá en el libro de actas, las cuales deben ser firmadas por el presidente y secretario que actúen en cada oportunidad, estas deben ser numeradas en forma continua.

ARTICULO 29: Cada Afiliado podrá emitir un solo voto como ya se anotó, no podrán delegarse su representación.

ARTICULO 30: Atribuciones de la asamblea. Son atribuciones de la asamblea general:

a) Aprobar la reforma a los presentes estatutos.
b) Aprobar los balances de fin de ejercicio.
c) Analizar los informes de la junta directiva sobre sus actividades.
d) Estudiar y analizar el informe del revisor fiscal.
e) Elegir entre sus asociados a los miembros de la junta directiva y revisor fiscal para un período de dos (2) años.
f) Fijar las cuotas de afiliación a la Fundación, las cuotas de sostenimiento, las cuotas extraordinarias.

g) Facultar a la junta directiva para que determine cuentas extraordinarias para fines determinados de la asamblea.
h) Nombrar los miembros del Comité de vigilancia, comité de trabajo que serán entregados por un (1) miembro de cada comité y sus funciones serán señaladas por la junta directiva.
i) Las demás que les fijen los presentes estatutos.

ARTICULO 31: De la junta directiva, la organización tendrá una junta directiva elegida por la asamblea general ordinaria para un período de dos (2) año. PARA ser miembro de la junta directiva es necesario ser asociado y sus miembros podrán ser reelegidos por el mismo período (2) años.

ARTICULO 32: composición de la junta directiva. La junta directiva estará conformada por cinco (5) miembros así:

Presidente
Secretario
Tesorero
Vocal Uno
Vocal Dos

El tesorero y el secretario, tendrán sus respectivos suplentes para la elección de la junta directiva, el presidente de la asamblea nombrará dos (2) escrutadores para el respectivo conteo de votos. El voto será secreto y la elección se efectuará así:

Los asociados en ejercicio de sus derechos podrán postular dos (2) plantas con los cargos candidatos que consideren más idóneos para ejercer el cargo que le corresponda, cada postulado deberá estar presente y manifestar el acto, si acepta o no a la postulación de la cual se dejará constancia en el acta. Una vez presentada las planchas que obtenga el mayor número de votos será elegida como Junta directiva.

En caso de empate se irá a nueva elección, si en la segunda elección persiste el empate se decidirá a la suerte.

ARTICULO 33: Los miembros de la junta directiva tomarán posesión de sus cargos ante la asamblea general inmediatamente después de la elección y sus miembros deben inscribirse en la gobernación del departamento o en la entidad que fije la ley.

ARTICULO 34: Las reuniones de la junta directiva se harán constar en su libro de actas que se numerarán por orden cronológico y serán firmadas por el presidente y el secretario de la misma.

ARTICULO 35: Quórum reuniones. La junta directiva deliberará con la asistencia de las tres cuartas partes de sus integrantes y adoptará decisiones válidas con un voto favorable de la mayoría de sus asistentes. Se reunirá ordinariamente cada mes en la fecha que fije el presidente y extraordinariamente cuando lo solicite ella

misma; el presidente o el revisor fiscal o dos (2) de sus miembros principales. En caso de empate de sus decisiones se tendrá por adoptada la preposición acogida por el presidente o quien haga sus veces.

ARTICULO 36: Funciones: La junta directiva tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar la asamblea general de organización.
b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y demás normas vigentes.
c) Elaborar, coordinar y ejecutar los planes que adopten la asamblea general.
d) Fijar las funciones a los comités de vigilancia y de trabajo.
e) Decidir la devolución o traspaso de cuotas.
f) Autorizar al presidente para hacer contratos y operaciones por mayor cuantía.
g) Autoriza al presidente para la adquisición, enajenación, gravamen de bienes muebles o inmuebles de la organización.
h) Los demás que le fije la asamblea y estos estatutos.

CAPITULO VII

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 37: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar y velar porque se cumpla todas las resoluciones, acuerdos, reglamentos y estatutos de la fundación y los que adopte la junta directiva.

b) Convocar las reuniones de la asamblea general de la junta directiva y presidir estas últimas.

c) Autorizar y suscribir las actas, contratos y convenios que comprometen a la fundación.

d) Fijar las funciones a los comités de vigilancia y de trabajo

e) Decidir sobre la devolución de cuotas..

f) La junta directiva autorizará al presidente para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes muebles o inmueble de la Fundación.

g) Los demás que le fije la asamblea y estos estatutos.

CAPITULO VIII
EL TESORERO

ARTICULO 39. El tesorero de la Fundación tendrá las siguientes funciones:

a) Como miembro de la junta directiva, asistir a las reuniones con voz y voto.

b) Velar por el recaudo de fondos y guardar de los bienes de la fundación.

c) Llevar, mantener y conservar la contabilidad y las cuentas de la fundación.

d) Elaborar y presentar a la junta directiva el balance de fin de ejercicio, balance de pruebas cuando así lo solicite la junta directiva.

e) Firmar junto con el presidente los cheques y comprobantes de ingreso y egreso de la fundación.

Hacer consignaciones bancarias.

f) Las demás que le fije la junta directiva, el presidente y la asamblea.

PARÁGRAFO: El tesorero presentará una póliza de garantía que le exigirá la junta directiva para garantizar el cabal cumplimiento y buen manejo de los bienes de la fundación.

CAPITULO IX
DEL SECRETARIO

ARTICULO 40: El secretario de la junta directiva también lo sería de la asamblea general y tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir como miembro que es, a las reuniones de la junta directiva y participar en ellas con voz y voto.

b) Tramitar y despachar oportunamente la correspondencia.

c) Llenar y mantener al día el libro de registro de afiliados, actas de asamblea y junta directivas.

d) Organizar, coordinar y velar por el cumplimiento oportuno de las funciones de los comités de la fundación.
e) Las demás que le asigne la junta directiva, el presidente, estos estatutos y la asamblea.

CAPITULO X
DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 41: La fundación tendrá un revisor fiscal con sus respectivos suplentes, será elegido por la asamblea ordinaria. Su elección se efectuará de la misma forma que se hace la elección de la junta directiva, se debe elegir dentro de los afiliados de la fundación y su periodo será igual de la junta directiva.

ARTICULO 42. El revisor fiscal tendrá las siguientes funciones:

a) Autorizar con su firma, los balances de la fundación.
b) Rendir anualmente en sus reuniones ordinarias un informe a la asamblea sobre situación económica y financiera de la fundación y emitir un concepto sobre el balance presentado.
c) Vigilar por la correcta administración de la fundación.
d) Velar por el correcto manejo de las cuentas corrientes, recaudos, inversiones, registros, archivos, documentos y libros de contabilidad y de actas de la fundación.
e) Convocar a la junta directiva a reuniones extraordinarias.
f) Las demás que le fijen los presentes estatutos y la ley.

CAPITULO XI

ARTICULO 43: La fundación se disolverá por las siguientes causales:

a) Por decisión de la asamblea general.
b) Por imposibilidad de llevar a cabo y cumplir con su objetivo.
c) Por reducción del número de afiliados o socios a menos de cinco (5).
d) Por incapacidad económica o por cualquier otra cosa que haga imposible el cumplimiento de su objetivo, previo concepto favorable de la junta directiva.

ARTICULO 44: Disuelta la fundación, esta entraría en su etapa de liquidación de sus bienes. La asamblea general nombrará un liquidador con su respectivo suplente, este nombramiento debe registrarse ante la Gobernación del departamento o ante la autoridad que designe la ley.

ARTICULO 45: Durante la liquidación la fundación no podrá continuar ejerciendo su objeto social y solo efectuará actos que tiendan a la liquidación. El liquidador estará obligado a dar cumplimiento a los estatutos y actos pendientes al tiempo de disolución y convocará a la asamblea general a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo estime conveniente. La junta directiva cesará en sus funciones.

ARTICULO 46. Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión el liquidador emplazará a todos los que se crean con derecho a intervenir en la liquidación mediante la fijación en su edicto emplazatorio fijado en un lugar visible al público durante treinta (30) días, en las dependencias u oficinas de administración de la fundación, dicho edicto se publicará por una sola vez, en un período de circulación en e domicilio de la fundación.

ARTICULO 47. Una vez liquidado el pasivo de la fundación y efectuadas las devoluciones a los asociados, el patrimonio neto que quede, pasará a una entidad de beneficiencia del lugar del domicilio de la fundación y que terminará la asamblea general.

PARÁGRAFO: Si se liquidare la **FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA "FUNSORECAT",** el remanente de sus bienes se destinará a una Institución de utilidad común sin ánimo de lucro que persiguen fines similares.

CAPITULO XIII
REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 48: Los presentes estatutos, solo podrán reformarse en una asamblea extraordinaria, especialmente convocada para tal fin por la Junta Directiva.

ARTICULO 49: Toda reforma estatutaria será adaptada con el voto favorable de no menos de ¾ partes de los afiliados de la fundación.

En señal de conformidad de los antes expuestos todos los asociados reunidos en esta asamblea general aprobamos estos estatutos por consiguiente firmamos al pie de este documento.

PRESIDENTE

SECRETARIO

C.C. 32.885.528 B/quilla

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973165834

(415)7707212489984(8020) 000001497316583 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 4 8 7 3	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA FUNSORECAT.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNSORECAT

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 42 H 85 51

42. Correo electrónico funsorecat@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 0 0 5 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 1 1 1 5						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DONADO GARCIA MARCELA CLAUDIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973165834

(415)7707212489984(8020) **0000014973165834 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 4 8 7 3	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	5
73. Fecha	2 0 0 3 1 1 0 9	2 0 1 9 0 6 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 2 0	2 0 1 9 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	9 0 0 0 0 0 9 0 7 9	9 0 7 9
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 1 0 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 4 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14973165834

(415)7707212489984(8020) **000001497316583 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 8 7 1 5 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DONADO	GARCIA	MARCELA	CLAUDIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973165834

(415)7707212489984(8020) **000001497316583 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 4 8 7 3	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 8 7 1 5 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DONADO	GARCIA	MARCELA	CLAUDIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 6 8 3 1 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	BARCELO	CORINA	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 8 7 4 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DONADO	GARCIA	LILIANA	ROSALIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 4 2 8 8 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	TORRES	LAURA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 1 0	2 0 1 9 1 1 0 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 6 7 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	AGUDELO	FERNANDO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 1 0	2 0 1 9 1 1 0 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973165834

(415)7707212489984(8020) **000001497316583 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 4 8 7 3	7	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 2 4 6 4 5 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	DONADO	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14973165834

(415)7707212489984(8020) **000001497316583 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 4 8 7 3	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 4 8 4 7 1 9		1 6 6 0 0 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAZA	LOPEZ	ADAN	MICHEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA

SIGLA FUSORECAT | NIT No. 900.184.873-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO. ATLANTICO

MUNICIPIO. BARRANQUILLA | DIRECCIÓN. CARRERA 42H 85 51

TELÉFONOS. 3200567 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DISEÑAR,ELABORAR Y EJECUTAR,PROGRAMA SOCIALES Y EN SALUD	2 APOYO Y SUMINISTRO LOGISTICOACTIVIDDES DE DESARROLLO SOCIAL
3 ATENCION Y APOYO A POBLACION VULNERABLE	4 PROPENDER PARA EL DESAROOLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
5 ACTIVIDAES DE FORMACION Y PROMOCION DE SALUD	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS		X		DICIEMBRE DE 2024	$ 1.074.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO DONADO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA | NOMBRES MARCELA CLAUDIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 32871539

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $3'500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO. [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA marcela donado G | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO. 30/12/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.871.539
DONADO GARCIA

APELLIDOS
MARCELA CLAUDIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1973
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
17-MAY-1993 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0305200-00046641-F-0032871539-20080813 0002052714A 1 3420005740

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900184873-7

ACTA 008 – 2026

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En Barranquilla, Departamento del atlántico; siendo las 2:00 p.m., en la Cra 42h N° 85 – 51 en el municipio de Barranquilla, del día 13 de enero del 2026, según convocatoria realizada de conformidad con los estatutos y la ley a cada uno de los asociados con el objeto de celebrar una reunión extraordinaria, en la cual se tratará únicamente la autorización al representante legal para contratar con la Alcaldía de Malambo.

Orden Del Día:

1. Elección del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Autorización del representante legal para contratar con la Alcaldía de Cartagena.
4. Aprobación del acta.
5. Clausura de la reunión.

DESARROLLO

1. Para darle trámite a la reunión se nombró presidente de la reunión al señor **Fernando Martínez Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.767.032 de Soledad, y como secretario al señor **Miguel Ángel Osorio Donado**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.042.464.572 de Barranquilla.

2. Se verificó el quórum, encontrándose el 100% de las cuentas sociales, existiendo quórum para deliberar y decidir.

   Donado García Marcela Claudia CC 32.871.539 de Soledad
   Fernando Martínez Agudelo CC 8.767.032 de Soledad.
   Miguel Angel Osorio Donado CC 1.042.464.572 de Barranquilla.

3. El presidente retoma la reunión y le cede la palabra al representante legal **Marcela Claudia Donado García CC.** 32.871.539 de Soledad, quien manifestó su interés de presentar propuesta y celebrar contrato con la alcaldía de Cartagena y pone a disposición del consejo administrativo está decisión.

4. Por lo anterior, los asistentes a la reunión toman la decisión unánime de autorizar al representante legal para presentar oferta, suscribir contratos con la alcaldía de Malambo.

5. Después de la elaboración del acta, la secretaria procede a leerla a todos los presentes.

6. El acta se pone a consideración de los asistentes, siendo esta aprobada en todo su contenido por el 100% de los asociados presentes.

7. Agotado el orden del día se da por terminada la reunión, a las 03:00 pm del día 13 de enero de 2026.

En constancia de lo anterior firman,

FERNANDO MARTÍNEZ

Fernando Martínez Agudelo
PRESIDENTE

miguel osorio donado

Miguel Osorio Donado
SECRETARIO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 11:59:14 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900184873**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132619702** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 10:51:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32871539** y Nombre: **MARCELA CLAUDIA DONADO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131427541** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:50:28 PM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32871539**
Apellidos y Nombres: **DONADO GARCIA MARCELA CLAUDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287160682

PIB
22:47:53

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA FUNSORECAT identificado(a) con NIT número 9001848737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287160667

PIB
22:47:24

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA CLAUDIA DONADO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32871539:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 22:48:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32871539
Código de Verificación	32871539251229224823

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 22:48:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001848737
Código de Verificación	900184873725122922481 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32871539 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/12/2025 10:21 AM

Código Verificación: **FKTW5S3JN7**

Válida hasta: **30/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
BARRANQUILLA

El Banco Popular, hace constar que el cliente FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA identificado con NIT Persona Jurídica No. 900.184.873 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 308 Americano con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	CUENTAS CORRIENTES
Número:	110-308-00029-8
Saldo:	$ 298,082,330.10
Fecha de Apertura:	2023-04-13
Nombre Cuenta	FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LACOSTA A
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 308 AMERICANO BARRANQUILLA el dia 13 del mes 01 del año 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-11-04 15:09

Razón social

FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA - FUNSORECAT

NIT

900184873	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

El objeto social de la FUNDACIÓN será el de promover la participación de la comunidad en general en la elaboración e implementación de planes y campañas para un mejor desarrollo social, impulsar el desarrollo socioeconómico de la comunidad a través de la capacitación y orientación Integral de los individuos, teniendo siempre en cuenta el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, promover la prestación de servicio de la comunidad en todos los aspectos como trabajo comunitario, fomentar el fortalecimiento de los lazos étnicos en todos los espacios socio político, culturales y ambientales realizar proyectos e investigaciones sociales que propendan por el desarrollo y promoción del medio ambiente, lograr el respecto y la promoción a los derechos humanos con perspectivas de genero, capacitar a la comunidad, apoyar, asesorar e impulsar proceso de educación ambiental dirigidos a participar cambio de actividades de los grupos comunitarios frente a su entorno ambiental y social como apoyo a la constitución del desarrollo humano sostenible, desarrollar una cultura urbanística que no atente en contra del medio ambiente realizar proyectos y actividades de promoción, prevención y mejoramiento de la calidad de vida de la familia mujeres cabeza de hogar, familias desplazadas por la violencia, persona y familias víctimas del conflicto armado en Colombia y de personas desmovilizadas y en proceso de Reintegración, atención a las misma en programas comunitario, cultural, económico, social, educativo, trabajo para poder subsistir con su familia, atención a discapacitados y adulto mayor en todos sus requerimientos. Implementar el componente de residencia a victimas de violencia sexual, con niños, niñas y adolescentes, hombres y mujeres en niñas victimas del conflicto armado. Socialización de la ruta de violencia intrafamiliar. Propender por el desarrollo de estrategias de promoción de los derechos humanos, el favorecimiento de las libertades constitucionales.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARCELA	CLAUDIA	DONADO	GARCIA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	32871539

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	SOLEDAD

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE MALAMBO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	MALAMBO

Dirección	["Calle 11 Carrera 15 Esquina"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$4.449.363.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	
TOTAL	$4.449.363.000,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$112.786.987,00

Los bienes patrimoniales de FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES COMPUTADORES Y ENSERES	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$67.906.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA a la fecha son:

Concepto	Saldo
IMPUESTO	$9.230.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Nit:900.705.330-7

Barranquilla, 13 de enero de 2026

CERTIFICADO DE CONTRATO EJECUTADO

La **FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS**, identificada con NIT. No. 900.705.330-7, certifica que la **FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA,** identificada con NIT: 900.184.873-7, ejecutó el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA SANA CONVIVENCIA Y LASEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNIDAD EN GENERAL DELDEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PROMOVIENDO LOS OBJETIVOS, NORMATIVAS Y MEDIDAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**.**

VALOR: $1.074.000.000- IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024.

El contrato fue ejecutado en el plazo establecido y cumpliendo con todos los requerimientos objeto de esta contratación.

Atentamente,

Alfonso Donado García
Representante Legal
Fundación Bienestar Social Sin Fronteras

Dirección: Carrera 42H #85-51
Correo Electrónico: fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com
Teléfono:3007275032
Barranquilla

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MM-CA-2025-009.

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN DE LA HONRA Y DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA FUNSORECAT.

IDENTIFICACIÓN: 900.184.873 - 7

Entre los suscritos a saber **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.858.260** de Malambo – Atlántico, con domicilio en el municipio de Malambo, quien obra en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Malambo – Atlántico, en su condición de Alcaldesa y representante legal, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 73 del 02 de enero de 2024, y debidamente facultada para celebrar contratos y convenios en nombre del Municipio de Malambo – Atlántico, conforme lo establece la ley, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE MALAMBO o simplemente EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **MARCELA CLAUDIA DONADO GARCÍA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32871539, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA FUNSORECAT** identificada con NIT No. 900.184.873 - 7 según consta en el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos que forman parte integrante del presente convenio y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que nuestro ordenamiento jurídico en especial nuestra Constitución Política en su artículo 2 consagra como uno de los fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender de la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

2. Que, en ese mismo orden, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

3. Con respecto a la actividad de las entidades territoriales, el artículo 287 constitucional establece que estas gozan de autonomía para la gestión de sus intereses. Por su parte, el artículo 288 ibídem. consagra que la distribución de competencias entre el nivel central y el

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

territorial deben ser ejercidas con observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

4. Siguiendo con el análisis del texto Constitucional, se refiere lo indicado en los artículos 311, 315 y 366, que revisten a los alcaldes de funciones y responsabilidades claves para la organización de sus municipios, a fin de ofrecer y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos, que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por ende, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad.

5. En este sentido el artículo 355 de la Constitución Política dispone que *"el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes sectoriales de desarrollo".*

6. Ahora bien, resulta importante indicar con el fin de justificar el presente proceso de contratación que, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, en lo referente a las Funciones de los Municipios, dispuso en su numeral 8, que *"En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes".*

7. Que continuando con los preceptos de dicha Ley 1551 de 2012, el artículo 29 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal d denominado *"En relación con la administración municipal"*, numerales 1 y 5, definen que los alcaldes tienen la responsabilidad de *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

8. Que en Colombia, la legislación en materia de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado ha sido estructurada con componentes del modelo de justicia transicional, por ende, la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", y el Decreto 1084 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", han trazado lineamientos significativos como el Registro Único de Víctimas (RUV) que ha sido clave para que el Estado pueda identificar, caracterizar y hacer seguimiento a los más de 9,8 millones de personas (cifra oficial febrero de 2025) afectadas por múltiples hechos victimizantes.

9. Que Los catorce hechos victimizantes actualmente reconocidos, dentro de los que se incluyen: desplazamiento forzado, homicidio, desaparición forzada, violencia sexual, tortura, secuestro, reclutamiento de menores, entre otros, reflejan la complejidad de las violencias vividas y la necesidad de un abordaje integral que contemple medidas reparadoras tangibles y acciones simbólicas como medidas de satisfacción que dignifiquen a las víctimas, que incluyan mecanismos para la ejecución de medidas individuales y colectivas con enfoque

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

diferencial, territorial, de género y étnico, con lineamientos puntuales en la implementación de tales medidas, como los actos públicos de reconocimiento, las garantías de no repetición y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, los cuales resultan fundamentales para la reparación, reconstrucción del tejido social.

10. Que desde el punto de vista constitucional, la Corte Constitucional ha sido enfática en reconocer la obligación del Estado de actuar con diligencia frente a la situación de las víctimas, especialmente de aquellas en condición de desplazamiento forzado, por ende, mediante Sentencia T-025 de 2004, se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional, debido a la persistencia de violaciones masivas, continuas y sistemáticas de los derechos fundamentales de las personas desplazadas, dado que, el desplazamiento forzado configura una situación de especial vulnerabilidad que requiere de trato preferente y de medidas urgentes por parte del Estado.

11. Que teniendo en cuenta lo antedicho, la Ley 1448 de 2011 incorpora dentro de sus disposiciones la dimensión simbólica de la reparación, que tiene un valor conmemorativo que constituye una obligación estatal de carácter normativo, comprometiendo a todas las entidades a realizar actuaciones que garanticen la memoria y reconocimiento a las víctimas. El artículo 143 refuerza esta directriz mediante la consagración del "Deber de Memoria del Estado", el cual exige la creación de garantías institucionales para que las víctimas, la comunidad y demás actores de derechos humanos participen en procesos de reconstrucción de memoria histórica como forma de restablecer el derecho a la verdad y no repetición.

12. Que, los procesos de memoria histórica son una herramienta jurídica y social que permiten reconocer la centralidad de las víctimas en los procesos de reconciliación, dignificar sus relatos, resignificar sus experiencias y visibilizar los impactos del conflicto, generando espacios de reconocimiento y dando cumplimiento al mandato constitucional y legal que exige al Estado una acción continua, sensible y articulada con los territorios, que contribuya al restablecimiento de la dignidad humana y la consolidación de una paz estable y duradera, centrada en la justicia y el reconocimiento de quienes han sufrido los mayores costos de la guerra.

13. Según información del Registro Único de Víctimas – RUV, en el Municipio de Malambo se han identificado un total de 13.168 víctimas del conflicto armado, detalladas así:

Hechos Victimizantes Desagregado					
Hecho Victimizante	**Víctimas Ocurrencia**	**Víctimas Declaración**	**Víctimas Ubicación**	**Sujetos de Atención**	**Número de Eventos**
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	12	9	16	14	12
Lesiones Personales físicas	3	3	13	12	3
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	0	0	6	5	0
Desaparición forzada	65	26	185	168	67
Sin información	55	0	227	208	55

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Secuestro	5	1	13	10	5
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	0	0	71	68	0
Confinamiento	0	0	19	19	0
Desplazamiento forzado	1,537	11,357	12,582	10,733	1,562
Tortura	0	1	13	11	0
Lesiones Personales psicológicas	4	0	29	24	4
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	0	1	2	2	0
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	16	20	74	72	17
Homicidio	524	229	840	710	536
Amenaza	268	44	310	299	291
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	15	6	102	96	15



Hechos Directos		
Hecho Victimizante	**Víctimas Directas**	**Víctimas Indirectas**
Desaparición forzada	16	49
Secuestro	5	0

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co



14. Que, en síntesis, para la Administración Municipal, resulta relevante implementar todas las acciones tendientes a fortalecer la reparación integral a las víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio de Malambo, mediante la construcción de paz y la garantía de la honra de su memoria, y así sentar las bases para una convivencia armónica y una verdadera reconciliación comunitaria.

15. Que la memoria histórica constituye un componente esencial en el proceso de reconocimiento y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, por ello, cada ente territorial tiene la obligación de implementar medidas pedagógicas, simbólicas e institucionales que garanticen el derecho a la verdad, fomenten la no repetición de los hechos victimizantes y contribuir a la reconciliación. En tal sentido, la promoción de actividades académicas y de reflexión colectiva se configura como una herramienta legítima y necesaria para consolidar una cultura de paz, fortalecer el tejido social y facilitar la apropiación del pasado reciente, que honran la dignidad de las víctimas, permiten generar conciencia crítica frente a las causas estructurales del conflicto y garantizan la participación de la comunidad en el ejercicio del deber de memoria y en el cumplimiento de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

16. Que el municipio de Malambo ha sido reconocido como receptor de población víctima del conflicto armado interno, lo que implica una responsabilidad institucional en la garantía de sus derechos fundamentales y en la consolidación de escenarios que promuevan la reparación simbólica, la reconstrucción de la memoria histórica y la no repetición. Es así que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Municipio de Malambo asume el deber de implementar acciones pedagógicas, participativas y simbólicas que fortalezcan la conciencia social, dignifiquen a las víctimas y promuevan la transformación de imaginarios frente al conflicto armado.

17. Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Municipio de Malambo.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

18. Que, la asociación propuesta con la entidad sin ánimo de lucro se fundamenta en la necesidad de desarrollar un proceso colaborativo que integre el apoyo y la unión de esfuerzos de diversos actores que, de manera comprometida, aporten su conocimiento y experiencia técnica para fortalecer la implementación y ejecución de acciones orientadas al desarrollo de habilidades.

19. Se hace necesario que el Municipio se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5

20. En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

21. Que en el Plan de Desarrollo la ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo, “NOS MUEVE MALAMBO, 2024 – 2027”.
Código BPIN: 202500000019201.
Eje Estratégico: Malambo participativo e inclusivo.
Sector PDM: 41 – Inclusión social y reconciliación.
Programa: 4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
Meta del producto: Concertar e implementar medidas de satisfacción (medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas) dirigida al 100% de las víctimas del municipio.

22. Que visto el compromiso legal y social que el MUNICIPIO tiene con la población, se ha analizado la viabilidad y disponibilidad presupuestal existente, la cual hace factible materializar el objeto que se pretende con el siguiente CONVENIO.

23. Que, para el logro de los objetivos señalados, se consideró pertinente la suscripción de un convenio de asociación con una persona jurídica que se encuentre en capacidad de facilitar su experiencia, capacidad organizativa y administrativa para la ejecución conjunta con la administración del proyecto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN DE LA HONRA Y DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

24. Que para la ejecución del convenio el Municipio cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, de la vigencia 2025.

25. Que, en razón a las consideraciones señaladas, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Convenio de Asociación con base en las siguientes

CLÁUSULAS:

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN DE LA HONRA Y DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL ASOCIADO:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el ASOCIADO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades conforme a la descripción especificada en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del convenio conforme a los documentos del proceso, la propuesta y la minuta que se suscriba.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Asumir el costo de las tasas y contribuciones que esté obligado en virtud del presente convenio.
7. No ceder el convenio sin el consentimiento y aprobación previa y expresa del Alcalde Municipal y/o del supervisor.
8. Suscribir en conjunto con el supervisor del convenio las respectivas actas de inicio, de recibo a satisfacción y final y/o liquidación.
9. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 2003 y 1464 de 2005.
10. Presentar al supervisor del convenio los informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así:
    - ✓ Informes parciales
    - ✓ Informes eventuales solicitados por el supervisor
    - ✓ Informe final.
11. Mantener enterado al Municipio sobre el estado del convenio.
12. Constituir y allegar al Municipio las garantías requeridas dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del convenio, en caso de requerirse.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar, planear y ejecutar las actividades pedagógicas, simbólicas y participativas orientadas a la reconstrucción de la memoria histórica y la visibilización de las víctimas del conflicto armado, conforme al cronograma dispuesto en el estudio y documentos previos.
2. Coordinar con la Secretaría de Gobierno y el enlace de víctimas, todos los aspectos pedagógicos y operativos de las actividades, en cumplimiento de los lineamientos del SNARIV.
3. Elaborar piezas pedagógicas y materiales didácticos de cada actividad, las cuales deberán ser entregadas a la supervisión del convenio como evidencia de cumplimiento.
4. Garantizar que en el desarrollo metodológico de cada actividad se brinde el enfoque diferencial, territorial y de derechos humanos, asegurando la participación efectiva de la población víctima asentada en el Municipio y registrada en el RUV.
5. Articular el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades con la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, garantizando su participación en la planeación metodológica, validación de contenidos, identificación de hechos victimizantes relevantes y acompañamiento durante los espacios pedagógicos conforme a la normativa aplicable.
6. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de espacio, ambientación, materiales y medios requeridos para el correcto desarrollo de las actividades previstas, asegurando que cada jornada cuente con los elementos para el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y participativos.
7. Presentar los informes requeridos para efectuar los desembolsos, oportunamente y con los soportes de evidencias fotográficas y demás que requiera el supervisor del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades.
3. Realizar la supervisión del convenio

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE: El presupuesto total para su ejecución es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($85.714.285),** de los cuales la entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar un aporte de recurso por el orden de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($25.714.285).** El saldo restante, es decir, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000),** será el aporte del MUNICIPIO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el estudio previo.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE.

Los recursos aportados por El MUNICIPIO serán desembolsados de la siguiente forma:

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

1) Un (1) primer desembolso por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/L, que se realizará con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.

2) Un desembolso al finalizar el plazo del convenio y cumplimiento del objeto contractual que incluye la ejecución del 100% de las acciones contempladas en el cronograma de actividades que forma parte integral de la propuesta técnica, por el valor restante del aporte que le corresponde al MUNICIPIO. Este valor se hará efectivo previo a la entrega del informe de gestión del ASOCIADO que incluye registros fotográficos, informe financiero final con la obligación de incluir las facturas y documentos que respalden los gastos realizados, siendo esto indispensable para justificar la correcta inversión de los recursos públicos. Así como informe de recibo a satisfacción que para efecto expida el supervisor del convenio y la acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC –. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio**.**

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los desembolsos se deberá realizar la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5to, y el Manual de Contratación del Municipio de Malambo, por lo que el Municipio no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que EL ASOCIADO vincule para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro CONVENIO tendrá una duración en su plazo de ejecución de **treinta y cinco (35) días** contado desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. **- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del ASOCIADO manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA. - **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Este proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27030002 del 27 de marzo de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO: El domicilio de las partes en el Municipio de Malambo – Atlántico.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías**: DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. EL ASOCIADO será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO podrá aportar otros de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación EL ASOCIADO, mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si EL ASOCIADO, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **PARÁGRAFO 4:** En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, EL ASOCIADO efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley) asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENA PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de EL ASOCIADO, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021expedido por el MUNICIPIO del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de EL ASOCIADO le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de EL ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN: Será asumida por parte de Secretario de Gobierno, quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. PARÁGRAFO. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si EL ASOCIADO, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACION: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Municipio. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, EL ASOCIADO, se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este CONVENIO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL ASOCIADO, respetará los logos del MUNICIPIO. Siempre se deberá pedir autorización escrita al MUNICIPIO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. EL ASOCIADO, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al MUNICIPIO DE MALAMBO y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. EL ASOCIADO, respetará en todo momento el manual de comunicaciones del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL ASOCIADO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) Evaluación de propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el municipio Malambo del MUNICIPIO del Atlántico y el domicilio contractual en el municipio de Malambo – Atlántico.

Proyectado por: Jair Andrés Franco Hernández	Firma:
Cargo: Contratista – Asesor Externo	
Folios: doce (12) Folios	
Revisado por: Nilsa Márquez Salguedo	Firma:
Cargo: Contratista – Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7894807
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(19/05/2025 8:20:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MM-CA-2025-009
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN DE LA HONRA Y DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	35 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/06/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	23/06/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/10/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE MALAMBO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900184873

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica	Banco Popular	Corriente	110-308-00029-8

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARCELA CLAUDIA DONADO GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2025 9:47:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YENIS OROZCO BONETT* ***Fecha de aprobación:*** *20/05/2025 7:37:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido *(19/05/2025 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/09/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	21 horas de tiempo transcurrido *(19/05/2025 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/06/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días para terminar *(26/05/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7894807
Proveedor Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 17 N 11-12
Ubicación CO-ATL-08433 - Malambo
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Malambo
Dirección Carrera 17 N 11-12
Código postal 083020

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 17 N 11-12	COLOMBIA > Atlántico > Malambo

1 CO1.PCCNTR.7894807

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
60.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93131507	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN DE LA HONRA Y DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO	1,00	UN	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 1. BPIM - Victimas.pdf	1. BPIM - Victimas.pdf	(detalle)
☐ 2. CDP - VICTIMA.pdf	2. CDP - VICTIMA.pdf	(detalle)
☐ 3. EP convenio asoc victimas ajustado definitivo_16_05_2025.pdf	3. EP convenio asoc victimas ajustado definitivo_16_05_2025.pdf	(detalle)
☐ 4. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR CONVENIO ASOCIACION VICTIMAS.pdf	4. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR CONVENIO ASOCIACION VICTIMAS.pdf	(detalle)
☐ 5. AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO VICTIMA.pdf	5. AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO VICTIMA.pdf	(detalle)

☐	6._Justificacion_Contratación_Directa_Convenio_de_asociacon_VICTIMAS_16_05_2025.pdf	6._Justificacion_Contratación_Directa_Convenio_de_asociacon_VICTIMAS_16_05_2025.pdf	(detalle)
☐	7._CONVENIO_DE_ASOCIACIÓN_VICTIMA_No._MM-CA-2025-009_final.pdf	7._CONVENIO_DE_ASOCIACIÓN_VICTIMA_No._MM-CA-2025-009_final.pdf	(detalle)
☐	PROPUESTA VICTIMAS CON ANEXOS.pdf	PROPUESTA VICTIMAS CON ANEXOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	YENIS OROZCO BONET	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32858260	Guardar y notificar
Supervisor	AUGUSTO SEGUNDO F	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72287822	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	YENIS OROZCO BONETT	20/05/2025 7:37:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YENIS OROZCO BONETT
Supervisor	AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ	20/05/2025 7:37:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YENIS OROZCO BONETT

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	60.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		60.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000019201	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	27030002	CDP	No se ha iniciado		60.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MM-CA-2025-022

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MALAMBO, ORIENTADA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, PROMOVIENDO LA GENERACIÓN SOSTENIBLE DE INGRESOS Y SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA.

ASOCIADO: FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA - FUNSORECAT
IDENTIFICACIÓN: NIT No. 900.184.873 - 7

Entre los suscritos a saber **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.858.260 de Malambo – Atlántico, con domicilio en el municipio de Malambo, quien obra en nombre y representación del municipio de Malambo – Atlántico, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 73 del 02 de enero de 2024, y debidamente facultada para celebrar contratos y convenios en nombre del Municipio de Malambo – Atlántico, conforme lo establece la ley, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE MALAMBO o simplemente EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **MARCELA CLAUDIA DONADO GARCÍA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32871539** de soledad, en calidad de representante legal de la **ESAL FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA** sigla **FUNSORECAT** identificada con Nit No. 900.184.873 - 7 según consta en el Certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos que forman parte integrante del presente convenio y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que nuestro ordenamiento jurídico en especial nuestra Constitución Política en su artículo 2 consagra como uno de los fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender de la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

2. Que, en ese mismo orden, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

3. Siguiendo con el análisis del texto Constitucional, se refiere lo indicado en los artículos 311, 315 y 366, que revisten a los alcaldes de funciones y responsabilidades claves para la organización de sus municipios, a fin de ofrecer y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos, que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por ende, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad.

4. Que, el artículo 355 de la Constitución Política establece que "ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

jurídicas de derecho privado", pero autoriza al Gobierno Nacional, Departamental o Municipal para celebrar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y social, conforme a los planes de desarrollo respectivos.

5. Que, la Ley 489 de 1998, en sus artículos 95 a 97, reglamenta la posibilidad de que las entidades estatales celebren convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades de interés general, señalando los requisitos, compromisos y mecanismos de control.

6. Que, el Decreto 092 de 2017 reglamenta el artículo 355 de la Constitución, estableciendo los procedimientos y condiciones para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, incluyendo la identificación de la necesidad, la evaluación de idoneidad, la conveniencia del convenio y la publicidad del llamado.

7. Que, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente "Convenios de Asociación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad", el municipio de Malambo surtió previo al presente convenio las respectivas etapas de planeación, evaluación y justificación.

8. Que el estudio previo fue elaborado por parte del área técnica responsable del sector donde se origina la necesidad, en este caso "La Secretaria de Gobierno", en el cual se identificó la necesidad institucional, la justificación del convenio, el aporte al cumplimiento de los fines misionales, la disponibilidad presupuestal y la idoneidad técnica y financiera requerida al posible aliado.

9. Que dicha necesidad institucional encuentra sustento en el Eje Estratégico No. 6: *"Malambo participativo e inclusivo",* contemplado en el Artículo Décimo Sexto del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Nos Mueve Malambo", adoptado mediante Decreto No. 201 del 14 de junio de 2024, por medio del cual pretende desarrollar a través del programa presupuestal "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas", el proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Malambo para la Generación de Ingresos Malambo", apuntando promover procesos que contribuyan a la reparación efectiva, brindando oportunidades de formación, generación de ingresos y autonomía económica, la cual representa una medida concreta de satisfacción y de garantía de los derechos fundamentales de las víctimas.

10. Que, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría General publicó el aviso de convocatoria pública en la página web oficial de la entidad (www.malambo-atlantico.gov.co) el día 29 de octubre de 2025, invitando a las entidades sin ánimo de lucro interesadas a presentar sus manifestaciones de interés y propuestas.

11. Que, durante el término de publicación del Aviso de Convocatoria Pública, adelantado en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, no se recibió ninguna otra manifestación de interés por parte de entidades sin ánimo de lucro, diferente a la presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA sigla FUNSORECAT, dentro del plazo establecido.

12. Que, en virtud de lo anterior, y una vez analizada la propuesta presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA sigla FUNSORECAT, se determina que cumple con los criterios técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los estudios previos, lo cual demuestra su idoneidad técnica y pertinencia para la ejecución del objeto del convenio.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

orientado a "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MALAMBO, ORIENTADA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, PROMOVIENDO LA GENERACIÓN SOSTENIBLE DE INGRESOS Y SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA".

13. Que en virtud de la RESOLUCIÓN No. 1966 de fecha 05 noviembre de 2025, "Por medio de la cual se justifica y autoriza la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, en el marco del Decreto 092 de 2017", se determinó que la celebración del convenio es la forma más eficiente y adecuada para atender la necesidad pública identificada, en virtud de la especialidad y experiencia del ASOCIADO y la posibilidad de aunar esfuerzos para el cumplimiento del objeto social de ambas partes.

14. Que el Municipio goza de los recursos para la celebración del convenio, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) M/L, respaldados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01100008 de fecha primero (1) de octubre de 2025.

15. Que el ASOCIADO cuenta con personería jurídica vigente, no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, tiene su objeto social alineado con el propósito del convenio y ha cumplido con sus obligaciones fiscales y parafiscales.

16. Que, agotadas las etapas previas y verificada la idoneidad y conveniencia, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el marco de las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MALAMBO, ORIENTADA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADESPRODUCTIVAS, PROMOVIENDO LA GENERACIÓN SOSTENIBLE DE INGRESOS Y SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para dar cumplimiento al objeto del convenio, el ASOCIADO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 1999 y 1464 de2005.
2. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el convenio.
3. Presentar al supervisor del convenio informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así:
   - Informes mensuales;
   - Informes eventuales solicitados por el supervisor del convenio;
   - Informe final del convenio.
4. Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del convenio.
5. Garantizar la liquidez económica para asegure la prestación del servicio sin importar el traumatismo que exista
6. Presentar las factura electrónica o documento equivalente necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del futuro convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Asociado incluidos en el precio de su propuesta.
8. Elaborar y entregar los informes técnicos, administrativos y financieros que sustenten la ejecución del convenio, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, informes parciales y finales, sistematización de experiencias y recomendaciones de mejora, en los plazos fijados por la supervisión.
9. Garantizar la correcta destinación de los recursos aportados, tanto propios como públicos, asegurando su uso exclusivo en las actividades de interés general definidas en el convenio, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad fiscal.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
Para dar cumplimiento al objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar para aprobación municipal el plan operativo con cronograma detallado, metodología por fases y hojas de vida del equipo mínimo requerido, indicando perfiles, roles y dedicaciones.
2. Coordinar con la Secretaría de Gobierno, el Enlace Municipal de Víctimas y la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas los aspectos pedagógicos, metodológicos, técnicos y logísticos, observando los lineamientos y la normativa vigente.
3. Ejecutar las actividades previstas en el estudio previo, el plan de trabajo aprobado y la propuesta, de acuerdo con la secuencia metodológica (focalización y difusión; levantamiento de información y orientación inicial; fortalecimiento aplicado e integración a redes), asegurando el logro de los objetivos del convenio.
4. Garantizar la aplicación de los enfoques de derechos humanos, diferencial, de género y territorial, y la participación efectiva de la población víctima registrada en el RUV, con criterios de equidad y priorización de vulnerabilidades.
5. Adelantar el proceso de focalización de conformidad con los criterios aprobados por la supervisión, beneficiando la totalidad de los participantes previstos, y promoviendo su asistencia y permanencia en las acciones programadas.
6. Brindar acompañamiento metodológico a los participantes durante el proceso (formación aplicada y sesiones individuales), incluyendo orientación psicosocial básica y socioemocional cuando se requiera, y referenciación a la oferta institucional competente ante eventuales alertas.
7. Coordinar con la Secretaría de Gobierno, Enlace de Víctimas la ambientación y disponibilidad de espacios para el desarrollo de actividades, garantizando accesibilidad y condiciones de seguridad para los asistentes.
8. Entregar en medio físico y/o digital la totalidad de soportes de ejecución: actas, listas de asistencia, minutas, registros fotográficos, memorias de sesiones, evidencias de articulación con aliados y matriz de trazabilidad con control de versiones.
9. Presentar informes técnicos y financieros en las periodicidades que defina la supervisión y un informe final con anexos de verificación (productos, indicadores de proceso y resultado, lecciones aprendidas).

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1. Realizar los aportes financieros comprometidos en la forma y términos acordados.
2. Suministrar oportunamente información, bases de datos y apoyo logístico necesario para el desarrollo del proyecto.
3. Facilitar los espacios físicos y recursos institucionales requeridos para las actividades formativas.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

4. Ejercer supervisión técnica, administrativa y financiera mediante funcionario designado, verificando cumplimiento de obligaciones y uso de recursos públicos.
5. Avalar los informes y validar la correcta ejecución de las actividades para autorizar los desembolsos.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE: El presupuesto total para la ejecución del presente convenio es de **- SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($71.428.571,42) M/L** de los cuales el asociado deberá garantizar un aporte de recurso por el orden de **- VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($21.428.571,42) M/L.** El saldo restante, es decir, la suma de **- CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/L**, será el aporte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSOS DEL APORTE: Los recursos aportados por El MUNICIPIO serán desembolsados de la siguiente forma:

Un primer desembolso por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/L, previa suscripción del acta de inicio y una vez concertado con el supervisor el cronograma del desarrollo de las actividades establecidas en la propuesta, presentación de Factura o documento equivalente y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Para el presente desembolso, el cooperante deberá presentar:

- ✔ Garantías
- ✔ Acto administrativo de Aprobación de garantías.
- ✔ Acta de inicio
- ✔ Cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato.
- ✔ Factura electrónica o documento equivalente
- ✔ Paz y salvo de impuestos a que haya lugar.
- ✔ Paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Un segundo desembolso al finalizar el plazo del convenio, por el valor restante del aporte que le corresponde al MUNICIPIO, o sea la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/L. Este desembolso se hará efectivo además de la finalización del plazo convenido, con el cumplimiento del objeto contractual que incluye la ejecución del 100% de las acciones contempladas en el presente estudio previo, el cual formará parte integral del futuro convenio.

Para el presente desembolso el cooperante deberá presentar:

- ✔ Informe de gestión final con sus respectivos anexos y evidencias documentales.
- ✔ Certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio.
- ✔ Paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- ✔ Factura electrónica o documento equivalente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este, de igual forma los recursos aportados por el aliado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la presentación de la última cuenta de cobro y/o factura presentar informe de ejecución financiera acompañado del registro fotográfico, planillas, videos según corresponda, así como los documentos de los respectivos proveedores (cámaras de comercio, RUT, factura electrónica o documento equivalente.
PARÁGRAFO TERCERO: El giro se realizará de acuerdo con el PAC

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5to, y el Manual de Contratación del Municipio de Malambo, por lo que el Municipio no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que EL ASOCIADO vincule para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el CONVENIO tendrá una duración en su plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. **- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de EL ASOCIADO manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA. - **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Este proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 01100008 de fecha primero (1) de octubre de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO: Las actividades previstas en el presente convenio de asociación se desarrollarán en el Municipio de Malambo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución de presente proyecto, EL ASOCIADO deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio: garantía única, la cual podrá ser constituida en una garantía bancaria o en una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente constituida en Colombia. La garantía única se otorgará a favor del Municipio de Malambo – Atlántico, identificado con el NIT 890.114.335 – 1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 contendrá los siguientes amparos: EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un monto equivalente al 100% del valor del pago anticipado por una vigencia igual al término de duración del convenio.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

EL ASOCIADO será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO, antes de la iniciación del convenio.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del ASOCIADO, mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

1082 de 2015, si el ASOCIADO incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, que será aprobada por el MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.
PARÁGRAFO 4. En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, EL ASOCIADO efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley) asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar al MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de EL ASOCIADO, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de EL ASOCIADO le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de EL ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN: Será asumida por El Secretario de Gobierno quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
PARÁGRAFO: Si EL ASOCIADO, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACION: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Municipio. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, EL ASOCIADO, se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este CONVENIO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL ASOCIADO respetará los logos del MUNICIPIO. Siempre se deberá pedir autorización escrita al MUNICIPIO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. EL ASOCIADO, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al MUNICIPIO DE MALAMBO y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. EL ASOCIADO, respetará en todo momento el manual de comunicaciones del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL ASOCIADO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) Evaluación de propuesta.

Proyecto: Jair Andrés Franco Hernández (Asesor Jurídico)
Revisó: Karen Fontalvo Lara (Asesora Externa)

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8546633
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 8:43:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MM-CA-2025-022
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MALAMBO, ORIENTADA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, PROMOVIENDO LA GENERACIÓN SOSTENIBLE DE INGRESOS Y SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar *(5/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	29 días para terminar *(5/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE MALAMBO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900184873

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica	Banco Popular	Corriente	110-308-00029-8

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARCELA CLAUDIA DONADO GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 6:45:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YENIS OROZCO BONETT* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 12:32:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Devolución del pago anticipado				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29 días para terminar *(5/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(7/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8546633
Proveedor Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	HOJA DE VIDA WALTER POLO ACTUALIZADA.pdf	HOJA DE VIDA WALTER POLO ACTUALIZADA.pdf	Descargar	Detalle
☐	HOJA DE VIDA OTILIA ORDOÑEZ .2025 (1)_compressed.pdf	HOJA DE VIDA OTILIA ORDOÑEZ .2025 (1)_compressed.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 17 N 11-12
Ubicación CO-ATL-08433 - Malambo
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Malambo
Dirección Carrera 17 N 11-12
Código postal 083020

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 17 Nº 11-12	COLOMBIA > Atlántico > Malambo

1 CO1.PCCNTR.8546633

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
71.428.571,42

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141514	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MALAMBO, ORIENTADA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, PROMOVIENDO LA GENERACIÓN SOSTENIBLE	1,00	UN	71.428.571,42	71.428.571,42	71.428.571,42

DE INGRESOS Y SU INCLUSION SOCIOECONÓMICA

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
	1. Certificado BPIM.pdf	1. Certificado BPIM.pdf	(detalle)
	1. VIABILIDAD VICTIMAS GENERACION DE INGRESOS 2025.pdf	1. VIABILIDAD VICTIMAS GENERACION DE INGRESOS 2025.pdf	(detalle)
	2. CDP 959.pdf	2. CDP 959.pdf	(detalle)
	3. EP convenio asoc victimas generacion ingresos 04-11-2025.pdf	3. EP convenio asoc victimas generacion ingresos 04-11-2025.pdf	(detalle)
	4. ANALISIS DEL SECTOR 03-11-2025.pdf	4. ANALISIS DEL SECTOR 03-11-2025.pdf	(detalle)
	5. AVISO DE CONVOCATORIA Victimas productivas .pdf	5. AVISO DE CONVOCATORIA Victimas productivas .pdf	(detalle)
	6. JUSTIFICACION DE LA CONTRATCION DIRECTA CONVENIO VICTIMAS PRODUCTIVAS(1).pdf	6. JUSTIFICACION DE LA CONTRATCION DIRECTA CONVENIO VICTIMAS PRODUCTIVAS(1).pdf	(detalle)
	7. MM-CA-2025-022 (1).pdf	7. MM-CA-2025-022 (1).pdf	(detalle)
	Propuestas y anexos 03-11-2025_compressed.pdf	Propuestas y anexos 03-11-2025_compressed.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	YENIS OROZCO BONET	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32858260	Guardar y notificar
Supervisor	AUGUSTO SEGUNDO R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72287822	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ	5 minutos de tiempo transcurrido *(6/11/2025 12:32:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YENIS OROZCO BONETT
Ordenador del Gasto	YENIS OROZCO BONETT	5 minutos de tiempo transcurrido *(6/11/2025 12:32:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YENIS OROZCO BONETT

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	50.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	21.428.571,42
Total		71.428.571,42

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000034922	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	01100008	CDP	No se ha iniciado		50.000.000 COP		-	Editar
☐	00000000	CDP	No se ha iniciado		21.428.571,42 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Malambo, diciembre de 2025.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. MM-CA-2025-022

AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ, en calidad de supervisor del convenio en mención, hago constar que recibí a satisfacción el servicio prestado por la FUDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA FUNSORECAT identificada con NIT N. 900.184.873 - 7, en cumplimiento con el convenio se asociación N. MM-CA-2025-009 consistente en: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MALAMBO, ORIENTADA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, PROMOVIENDO LA GENERACIÓN SOSTENIBLE DE INGRESOS Y SU INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA."

La presente a expide a solicitud del interesado con destino a Tesorería Municipal para el trámite de su respectivo pago.

Para constancia se firma en el municipio de Malambo – Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Augusto Rivero

AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Malambo.

Malambo, julio de 2025.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. MM-CA-2025-009

AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ, en calidad de supervisor del convenio en mención, hago constar que recibí a satisfacción el servicio prestado por la FUDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA FUNSORECAT identificada con NIT N. 900.184.873 - 7, en cumplimiento con el convenio se asociación N. MM-CA-2025-009 consistente en: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN DE LA HONRA Y DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO."

La presente a expide a solicitud del interesado con destino a Tesorería Municipal para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo precedido, se firma en el municipio de Malambo – Atlántico, a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2025.

Atentamente,

Augusto Rivero

AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Malambo.

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900.184.873-7

Malambo, enero de 2026

Señora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa del Municipio de Malambo

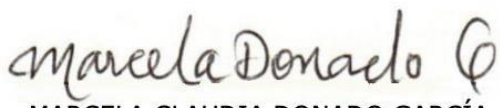
ASUNTO. Presentación de Propuesta.

Cordial saludo.

Adjunto a la propuesta para ***"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER ESPACIOS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"***

Se deja constancia que los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de órganos de dirección y control de la entidad, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

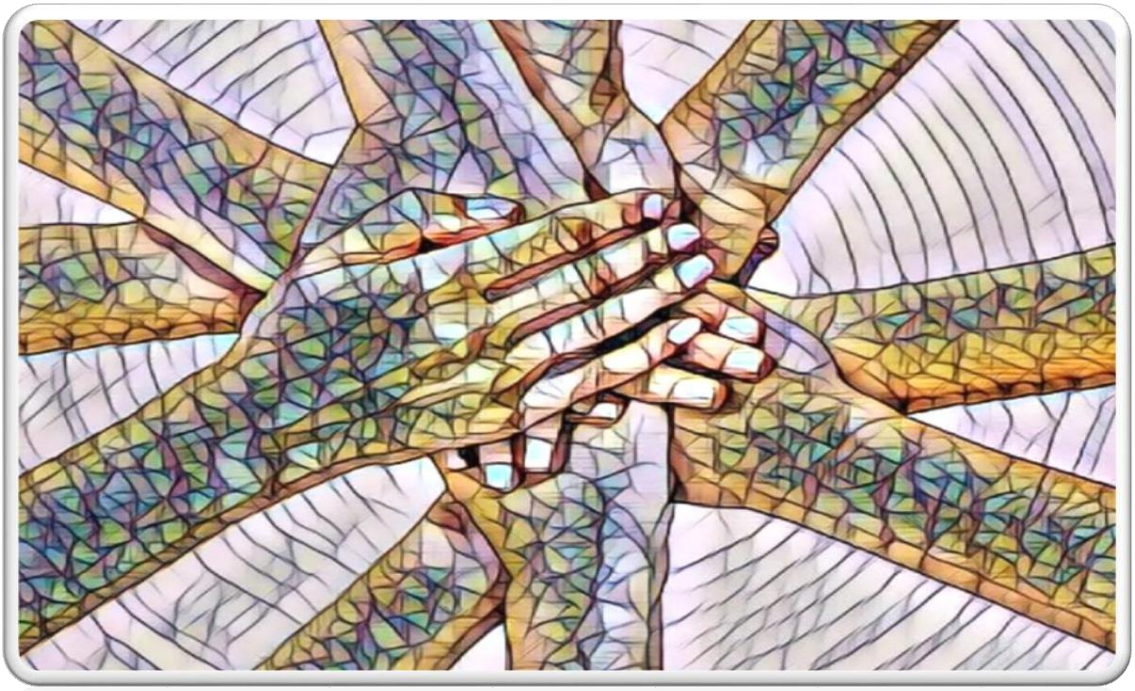
Atentamente,



MARCELA CLAUDIA DONADO GARCÍA
C.C 32.871.539
Representante Legal - FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA
CONTRATANTE

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900.184.873-7

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER ESPACIOS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO.



2026

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900.184.873-7

TABLA DE CONTENIDO

1. . Introducción
2. . Justificación
3. . Marco Normativo y Conceptual
4. . Objetivo General
5. . Objetivos Específicos
6. . Población Objetivo
7. . Enfoque Metodológico
8. . Descripción de Actividades
   - Fase 1. Planeación y articulación institucional
   - Fase 2. Formación y prevención comunitaria
   - Fase 3. Acompañamiento y presencia institucional
   - Fase 4. Cierre y socialización
9. . Cronograma de Actividades
10. . Recursos
11. . P r e s u p u e s t o
12. Impacto y Sostenibilidad
13. . Conclusión

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900.184.873-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Conforme a lo señalado en del Decreto 1674 de 2016 y demás normas que lo complementen, que yo, MARCELA CLAUDIA DONADO GARCIA, identificado con C.C. 32.871.539 de Soledad, Atlántico y los miembros de la junta directiva FERNANDO ENRIQUE MARTÍNEZ AGUDELO CC: identificado con 8.767.032, CORINA DE JESUS GARCIA BARCELO, identificada con C.C. 22.683.107, MIGUEL ANGEL OSORIO DONADO Identificado con cedula de ciudadanía 1.042.464.572. NO cumplimos con las condiciones establecidas en el decreto y normas complementarias para ser considerados como Personas Políticamente Expuestas - PEP.

Firmado en el mes de enero de 2026

Atentamente,



MARCELA CLAUDIA DONADO GARCÍA
C.C 32.871.539
Representante Legal - FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA
CONTRATANTE

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900.184.873-7

Certificado de Disponibilidad de Equipo Mínimo Requerido

El suscrito representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA , MARCELA CLAUDIA DONADO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 32.871.539 de Soledad, Atlántico, certifica por medio del presente documento que, en caso de resultar elegida como operadora del proyecto cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos para promover espacios y acciones que fortalezcan la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio de Malambo**,** la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, conforme al plan de trabajo presentado, asegurando la disponibilidad, idoneidad y continuidad del personal clave durante la vigencia del convenio.

Firmado en el mes de enero de 2026

Atentamente,

MARCELA CLAUDIA DONADO GARCÍA
C.C 32.871.539
Representante Legal - FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA
CONTRATANTE

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900.184.873-7

Certificado de No Sanciones

El suscrito representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA, MARCELA CLAUDIA DONADO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 32.871.539 de Soledad, Atlántico, declaro la bajo la gravedad de juramento que ni la fundación, ni ninguno de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Firmado en el mes de enero de 2026

Atentamente,

MARCELA CLAUDIA DONADO GARCÍA
C.C 32.871.539
Representante Legal - FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA
CONTRATANTE

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Malambo, ubicado en el departamento del Atlántico, presenta dinámicas sociales, culturales y territoriales propias de un contexto urbano en constante crecimiento, caracterizado por una alta densidad poblacional, movilidad permanente y una intensa vida comunitaria. Estas condiciones se ven significativamente acentuadas durante las festividades tradicionales, periodo en el que convergen expresiones culturales, recreativas y de encuentro ciudadano que fortalecen la identidad colectiva y el sentido de pertenencia territorial.

Estos escenarios de alta concentración poblacional también incrementan los riesgos asociados a la alteración del orden público, el surgimiento de conflictos comunitarios, el consumo de sustancias psicoactivas, las riñas, las afectaciones a la convivencia ciudadana y la generación de tensiones entre la ciudadanía y las autoridades. Tales situaciones demandan respuestas integrales que superen enfoques exclusivamente reactivos y permitan anticipar, prevenir y gestionar de manera oportuna los factores que inciden en la seguridad y la tranquilidad pública.

Dado que la Administración Municipal de Malambo tiene el deber constitucional y legal de adoptar estrategias preventivas, pedagógicas y articuladas que promuevan la convivencia pacífica, el respeto por la norma y la corresponsabilidad ciudadana, requieren una intervención territorial que articule esfuerzos institucionales, comunitarios y sociales, reconociendo a la ciudadanía como beneficiaria y corresponsable en la gestión de la convivencia.

La presente propuesta técnica se formula como un instrumento operativo y estratégico para la suscripción de un convenio de asociación bajo la modalidad competitiva, orientado a aunar esfuerzos entre la Administración Municipal y una entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de fortalecer el orden público y la convivencia ciudadana a través de un enfoque preventivo, participativo y territorial. La propuesta integra procesos de formación comunitaria, acompañamiento institucional y acciones pedagógicas que contribuyen a la gestión.

Asimismo, esta iniciativa se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Nos Mueve Malambo”, en lo relacionado con seguridad ciudadana, convivencia pacífica, participación comunitaria y fortalecimiento institucional. En coherencia con estos lineamientos, la propuesta aporta a la consolidación de una cultura de legalidad, respeto por la norma y resolución pacífica de conflictos, promoviendo principios de corresponsabilidad, acción intersectorial y sostenibilidad social que trascienden el periodo de ejecución y contribuyen al bienestar colectivo del municipio.

2. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Malambo enfrenta desafíos persistentes en materia de orden público y convivencia ciudadana, los cuales se intensifican de manera significativa durante periodos de alta concentración poblacional y expresiones festivas masivas. En estos contextos se incrementan factores de riesgo asociados a conductas contrarias a la convivencia, conflictos interpersonales, circulación de desinformación, consumo problemático de alcohol y debilitamiento de los mecanismos comunitarios de autorregulación y control social informal, afectando la tranquilidad pública y la percepción de seguridad ciudadana.

Si bien la Administración Municipal adelanta acciones permanentes de control, vigilancia y regulación a través de los organismos de seguridad y autoridades competentes, se debe abordar estas problemáticas desde un enfoque más pedagógico. La evidencia en materia de gestión del orden público demuestra que la sostenibilidad de la convivencia requiere complementar dichas acciones con estrategias preventivas, pedagógicas y comunitarias que fortalezcan las capacidades ciudadanas, promuevan el diálogo social y consoliden relaciones de confianza entre la institucionalidad y la comunidad.

Desde una perspectiva de política pública, la prevención de la conflictividad social y la gestión integral del orden público demandan intervenciones articuladas que incidan tanto en los factores estructurales como en las dinámicas relacionales que generan tensiones en el territorio. Esto implica el desarrollo de procesos formativos en métodos alternativos de solución de conflictos, el fortalecimiento de liderazgos comunitarios, la promoción de una cultura de legalidad y respeto por la norma, así como la generación de espacios permanentes de interacción, mediación y corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanía.

La presente intervención se justifica plenamente en la medida en que:

– Permite anticipar, mitigar y gestionar de manera preventiva los riesgos asociados a la alteración del orden público, reduciendo la necesidad de respuestas coercitivas y fortaleciendo la autorregulación social.
– Fortalece la corresponsabilidad ciudadana y la participación comunitaria como pilares fundamentales de la convivencia pacífica y la gobernabilidad territorial.
– Articula de forma efectiva a la Administración Municipal, los organismos de seguridad y los actores comunitarios, optimizando la coordinación interinstitucional y el impacto de las acciones en territorio.
– Contribuye a la optimización del uso de los recursos públicos al priorizar intervenciones de alto impacto social, con enfoque preventivo y menor costo frente a acciones reactivas y correctivas.

En este sentido, el convenio de asociación bajo la modalidad competitiva se configura como el mecanismo idóneo para aunar esfuerzos y recursos entre la Administración Municipal y una entidad sin ánimo de lucro, permitiendo desarrollar una intervención integra y orientada a resultados verificables. Esta articulación fortalece la capacidad institucional del municipio y contribuye de manera directa a la tranquilidad, el bienestar colectivo y la consolidación de condiciones de gobernabilidad y convivencia sostenible en el territorio.

3. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

La presente propuesta técnica se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula la función administrativa, la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la contratación con entidades sin ánimo de lucro, garantizando su legalidad, pertinencia institucional y coherencia con los fines esenciales del Estado y los instrumentos de planeación territorial.

La **Constitución Política de Colombia**, en sus artículos 2, 209 y 355, establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como orientar la función administrativa bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y coordinación. De igual forma, el artículo 355 faculta a las entidades estatales para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público, siempre que estas se encuentren alineadas con los planes y programas de desarrollo.

La **Ley 136 de 1994**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, asigna a las autoridades municipales competencias relacionadas con la preservación del orden público, la promoción de la convivencia ciudadana, la seguridad y la protección de los derechos colectivos, facultando al alcalde como primera autoridad de policía en el municipio y responsable de adoptar medidas orientadas a garantizar la tranquilidad y seguridad de los habitantes.

La **Ley 489 de 1998**, en su artículo 96, regula los convenios de asociación como un instrumento de colaboración entre las entidades públicas y las organizaciones sin ánimo de lucro, orientado a aunar esfuerzos, capacidades técnicas y recursos para el cumplimiento de funciones administrativas y el desarrollo de programas de interés común, mecanismo plenamente aplicable al objeto del presente proceso contractual.

El **Decreto 092 de 2017** establece el régimen jurídico especial aplicable a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, definiendo los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad operativa de las ESAL, así como los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando la correcta ejecución de actividades de interés público.

La **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** constituye el marco normativo principal para la promoción de la convivencia, la prevención de comportamientos contrarios a la misma y la protección de los derechos y libertades públicas, priorizando el enfoque preventivo, pedagógico y de corresponsabilidad ciudadana en la gestión del orden público.

En materia de política pública, la propuesta se articula con los lineamientos definidos en los **Documentos CONPES de Seguridad y Convivencia Ciudadana,** los cuales promueven un enfoque integral de la seguridad, basado en la prevención social del delito, el fortalecimiento institucional, la participación comunitaria y la articulación

intersectorial, reconociendo la importancia de intervenir los factores estructurales y territoriales que inciden en la conflictividad social.

Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Nos Mueve Malambo", particularmente en los ejes estratégicos relacionados con seguridad ciudadana, convivencia pacífica, participación comunitaria y fortalecimiento institucional, contribuyendo al cumplimiento de sus metas, programas y resultados esperados. Desde el punto de vista conceptual, la propuesta adopta un enfoque de seguridad humana y convivencia ciudadana, entendiendo el orden público no únicamente como la ausencia de alteraciones o hechos contrarios a la ley, sino como la construcción de condiciones sociales, institucionales y comunitarias que permitan el ejercicio pleno de los derechos, la resolución pacífica de los conflictos y la consolidación de relaciones de confianza entre la ciudadanía y el Estado. Este enfoque se materializa mediante estrategias preventivas, pedagógicas y participativas, orientadas a fortalecer las capacidades locales, la corresponsabilidad ciudadana y la sostenibilidad de las acciones en el territorio.

4. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos y recursos con el Municipio de Malambo para desarrollar acciones preventivas, formativas, comunitarias e institucionales orientadas al fortalecimiento del orden público, la convivencia ciudadana y la gestión pacífica de conflictos mediante un enfoque mixto que articule prevención, participación ciudadana y acompañamiento institucional.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

– Desarrollar procesos formativos en métodos alternativos de solución de conflictos dirigidos a líderes comunitarios y actores sociales del municipio.

– Implementar talleres y jornadas pedagógicas en sectores priorizados con mayor incidencia de conflictividad social.

– Fortalecer la articulación interinstitucional entre la Administración Municipal, los organismos de seguridad y la comunidad.

– Promover la cultura de legalidad, el respeto por la norma y la convivencia pacífica durante los festejos con afluencia de público.

– Generar capacidades comunitarias para la identificación temprana y gestión preventiva de situaciones que alteren el orden público.

6. ALCANCE

El proyecto tendrá como alcance el diseño, implementación y ejecución de estrategias integrales de carácter preventivo, pedagógico y operativo, orientadas a fortalecer la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el municipio de Malambo, con especial énfasis en los períodos asociados a la realización de festividades tradicionales y eventos de concentración masiva, en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), la Ley 1801 de 2016 y demás normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, el proyecto comprenderá la planificación y ejecución de acciones preventivas dirigidas a mitigar factores de riesgo históricamente asociados a alteraciones del orden público, tales como riñas, consumo excesivo de bebidas alcohólicas, violencia intrafamiliar, afectaciones a bienes públicos y privados, comportamientos contrarios a la convivencia y otras conductas que impactan negativamente la tranquilidad ciudadana.

Así mismo, se contemplará la implementación de campañas pedagógicas, jornadas de sensibilización y espacios formativos orientados a la promoción de la cultura de la legalidad, el respeto por las normas de convivencia, el ejercicio responsable de los derechos y deberes ciudadanos y el uso de mecanismos pacíficos y alternativos de resolución de conflictos, priorizando los sectores y grupos poblacionales con mayor incidencia de conflictividad.

El proyecto incluirá acciones de articulación interinstitucional y comunitaria, que permitan fortalecer la coordinación entre la Administración Municipal, la Policía Nacional, las Inspecciones de Policía, las Comisarías de Familia y demás actores del Sistema Nacional de Convivencia, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta institucional y la prevención temprana de situaciones que puedan afectar el orden público durante las festividades y eventos especiales.

De igual manera, se desarrollarán estrategias de participación ciudadana y corresponsabilidad social, mediante el fortalecimiento de liderazgos comunitarios, la vinculación de actores sociales y la generación de espacios de diálogo y concertación, orientados a la prevención de la violencia, la protección de la familia y la consolidación del tejido social.

Finalmente, el alcance del proyecto comprenderá la realización de actividades de seguimiento, evaluación y sistematización, que permitan evidenciar los resultados alcanzados, el cumplimiento del objeto contractual y el impacto de las acciones implementadas en materia de reducción de riesgos, fortalecimiento de la convivencia y preservación del orden público, garantizando la trazabilidad técnica, administrativa y financiera del convenio, en coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Nos Mueve Malambo”.

7. DESCRIPCION TECNICA:

El proyecto se desarrollará en fases que se detallan así:

FASE 1. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo:
Identificar y priorizar los sectores, actores sociales y poblaciones con mayor incidencia de conflictividad durante festividades, así como articular a las dependencias municipales y entidades del Sistema Nacional de Convivencia para la ejecución coordinada del proyecto.

Población intervenida:

- Líderes comunitarios
- Juntas de Acción Comunal
- Jóvenes, comerciantes y organizadores de eventos
- Funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Policía Nacional

Estrategias integradas:

- "Carnaval en Paz" – Sensibilización Comunitaria sobre Convivencia y Seguridad
- "Foro Fiestas en Paz" – Diálogo con la comunidad, en articulación con dependencias de la administración municipal y Policía Nacional.

Entregables:

- Listado de barrios y sectores priorizados.
- Base de datos de actores comunitarios vinculados.
- Registro fotográfico y documental de jornadas de focalización.

FASE 2. SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Objetivo:
Promover comportamientos ciudadanos respetuosos y prevenir riñas, agresiones y alteraciones al orden público mediante campañas pedagógicas y culturales en espacios públicos.

Población intervenida:

- Jóvenes y adultos asistentes a festividades
- Comunidad en general
- Grupos juveniles y población en riesgo

Estrategias integradas:

- "Baila en Armonía" – Prevención de Riñas en Espacios Públicos
- "Súbele a la Alegría, Bájale a la Violencia" – Jornada Cultural para la Convivencia
- "Carnaval con Colores y Respeto" – Jornada Cultural para la Convivencia

Entregables:

- Registros fotográficos y audiovisuales de las jornadas.
- Listas de asistencia.
- Piezas pedagógicas y comunicacionales.
- Informes parciales de sensibilización comunitaria.

FASE 3. PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y ENTORNOS SEGUROS

Objetivo:
Reducir los riesgos asociados al consumo excesivo de alcohol y fortalecer entornos seguros durante eventos masivos, mediante acciones pedagógicas y de control preventivo.

Población intervenida:

- Ciudadanía en general
- Jóvenes y adultos
- Comerciantes de bebidas alcohólicas

Estrategias integradas:

- "Carnaval sin Excesos" – Estrategia para el Consumo Responsable de Alcohol, en articulación con la Secretaría de Salud.
- "Malambo Celebra Seguro" – Capacitación a Comerciantes y Organizadores de Eventos.

Entregables:

- Listados de comerciantes capacitados.
- Material pedagógico sobre consumo responsable.
- Registros fotográficos de jornadas.
- Informe de acciones preventivas implementadas.

FASE 4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VOLUNTARIADO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Objetivo:
Fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y el liderazgo comunitario mediante la vinculación de voluntarios y redes sociales de apoyo a la convivencia y la seguridad.

Población intervenida:

- Líderes comunitarios
- Jóvenes voluntarios
- Organizaciones sociales y culturales

Estrategias integradas:

- "Redes de Paz" – Voluntarios por la Seguridad
- "Carnaval Sin Barreras" – Promoción de la Inclusión y Convivencia

Entregables:

- Registro de voluntarios vinculados.
- Actas de conformación de redes comunitarias.
- Evidencias fotográficas de actividades inclusivas.
- Compromisos comunitarios firmados.

FASE 5. INTERVENCIÓN CULTURAL Y ARTE PARA LA CONVIVENCIA

Objetivo:
Fortalecer la cultura de paz y el sentido de pertenencia mediante expresiones artísticas y culturales que promuevan la convivencia, el respeto y la inclusión social.

Población intervenida:
- Jóvenes artistas
- Comunidad en general
- Colectivos culturales

Estrategias integradas:
- “Colores de Paz” – Arte Urbano para la Convivencia
- Acciones culturales comunitarias en barrios priorizados.

Entregables:
- Murales y expresiones artísticas realizadas.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Informe de impacto cultural y comunitario.

FASE 6. CIERRE, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Objetivo:
Evaluar los resultados del proyecto, sistematizar las experiencias y socializar los logros alcanzados en materia de seguridad, convivencia y orden público.

Población intervenida:
- Beneficiarios directos
- Instituciones participantes
- Comunidad en general

Actividades clave:
- Encuentro comunitario de cierre.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa.
- Sistematización de resultados.

Entregables:
- Registro fotográfico y audiovisual del cierre.
- Informe final de ejecución.
- Documento de sistematización y recomendaciones para sostenibilidad.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fase	Nombre de la Fase	Estrategias / Actividades Asociadas	Duración (Días)	Periodo de Ejecución
Fase 1	Focalización territorial y articulación institucional	• Carnaval en Paz – Sensibilización comunitaria• Foro Fiestas en Paz – Diálogo institucional y comunitario	5 días	Día 1 al Día 5
Fase 2	Sensibilización comunitaria y prevención de la violencia	• Baila en Armonía – Prevención de riñas• Súbele a la Alegría, Bájale a la Violencia• Carnaval con Colores y Respeto	10 días	Día 6 al Día 15
Fase 3	Promoción del consumo responsable y entornos seguros	• Carnaval sin Excesos (articulación con Secretaría de Salud)• Malambo Celebra Seguro – Capacitación a comerciantes y organizadores	8 días	Día 16 al Día 23
Fase 4	Participación ciudadana y corresponsabilidad social	• Redes de Paz – Voluntarios por la Seguridad• Carnaval Sin Barreras – Inclusión y convivencia	7 días	Día 24 al Día 30
Fase 5	Intervención cultural y arte para la convivencia	• Colores de Paz – Arte urbano y murales comunitarios• Jornadas culturales para la convivencia	10 días	Día 31 al Día 40
Fase 6	Cierre, evaluación y sistematización	• Encuentro comunitario de cierre• Evaluación de resultados• Informe final del proyecto	5 días	Día 41 al Día 45
TOTAL			**45 días**	

9. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	FUNCIONES GENERALES
Coordinador del Proyecto (1)	Profesional en Psicología	Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución integral del proyecto; garantizar el cumplimiento del objeto, metas, cronograma y entregables; orientar las acciones con enfoque psicosocial y preventivo; articular la ejecución con la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional y demás entidades participantes; realizar seguimiento técnico y consolidar los informes de ejecución.
Profesional en Comunicación y Participación Comunitaria (1)	Profesional en Comunicación Social, Pedagogía, Educación Comunitaria o áreas afines	Diseñar e implementar estrategias de comunicación comunitaria, participación ciudadana y movilización social; liderar procesos de sensibilización, pedagogía y diálogo comunitario orientados a la convivencia pacífica; apoyar la convocatoria y vinculación de actores comunitarios; documentar y visibilizar los resultados del proyecto.
Auxiliares Administrativos y Logísticos (2)	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, logísticas o afines	Brindar apoyo administrativo, logístico y operativo para el desarrollo de las actividades; coordinar la logística de encuentros, jornadas y eventos comunitarios; gestionar suministros, materiales y registros de participación; apoyar la organización documental y los

10. PLAZO: El plazo total de ejecución del convenio será de CUARENTA Y CINCO (45) días.

11. VALOR DEL CONVENIO: El proyecto tendrá un valor de **SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($711.428.571,42)** de los cuales el MUNICIPIO a dispuesto de recursos en dinero por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($498.000.000)** y la fundación realizará un aporte de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($213.428.571,42).**

12. PRESUPUESTO

FASE	DESCRIPCIÓN GENERAL	APORTE MUNICIPIO ($)	APORTE ESAL ($)	TOTAL FASE ($)
Fase 1	Focalización territorial y articulación institucional	55.000.000	30.000.000	85.000.000
Fase 2	Sensibilización comunitaria y prevención de la violencia	95.000.000	45.000.000	140.000.000
Fase 3	Promoción del consumo responsable y entornos seguros	120.000.000	50.000.000	170.000.000
Fase 4	Participación ciudadana, voluntariado y corresponsabilidad social	80.000.000	35.000.000	115.000.000
Fase 5	Intervención cultural y arte para la convivencia	105.000.000	38.428.571,42	143.428.571,42
Fase 6	Cierre, evaluación y sistematización	43.000.000	15.000.000	58.000.000
TOTAL GENERAL		**498.000.000**	**213.428.571,42**	**711.428.571,42**

14. CONCLUSIÓN

La presente propuesta técnica se consolida como una intervención integral, estratégica y metodológicamente estructurada, diseñada para fortalecer de manera efectiva el orden público, la convivencia ciudadana y la prevención de conflictividades sociales en el municipio de Malambo. Su formulación responde a un análisis riguroso del territorio, incorporando criterios de riesgo, corresponsabilidad ciudadana y presencia institucional activa.

El enfoque mixto robusto que sustenta esta propuesta articula acciones de prevención social, formación comunitaria, pedagogía para la convivencia y acompañamiento institucional permanente, reconociendo que la sostenibilidad del orden público no se limita a medidas coercitivas, sino que requiere procesos pedagógicos, diálogo social y fortalecimiento del tejido comunitario.

En este sentido, la capacitación de líderes, la implementación de talleres territoriales y las jornadas de mediación comunitaria se configuran como herramientas clave para la gestión pacífica de los conflictos y la promoción de una cultura de legalidad.

La propuesta guarda plena coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Nos Mueve Malambo”, garantizando viabilidad técnica, pertinencia territorial y solidez jurídica. Asimismo, su diseño operativo y presupuestal asegura eficiencia en el uso de los recursos públicos, trazabilidad en la ejecución y claridad en los mecanismos de seguimiento y evaluación.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Municipio de Malambo, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el contrato de arrendamiento objeto de la propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Municipio de Malambo a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico una vez inicié la ejecución contractual.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contrata con las entidades públicas de conformidad con lo establecido en la constitución Nacional, así como en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 Numeral 6 y ss de ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 Numeral 1 de la norma precitada.

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

En mi calidad de representante legal, autorizo al Municipio de Malambo, para que verifique, solicite y/o consulte ante los organismos de seguridad del estado, toda la información referente a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y aquellos que requiera para la celebración del futuro convenio. Así mismo, declaro que conozco la política de tratamiento de trámite de datos personales y la finalidad de la presente autorización la cual otorgó de manera libre, consciente e informada.

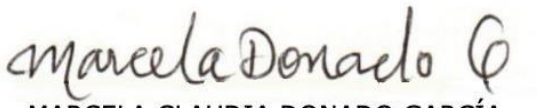
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

autorizo de manera libre, expresa e inequívoca al MUNICIPIO DE MALAMBO a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

FUNDACIÓN SOCIAL
El Renacer
de la Costa Atlántica
Nit: 900.184.873-7

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es veraz y completa y autorizo al MUNICIPIO DE MALAMBO a realizar las consultas necesarias en las bases de datos correspondientes.

Atentamente,



MARCELA CLAUDIA DONADO GARCÍA
C.C 32.871.539
Representante Legal - FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA
CONTRATANTE